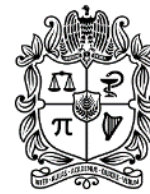


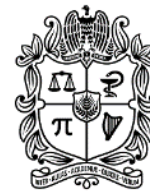


## **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES**



| 1. Información General del Documento |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo:                            | Definir el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, con el fin de proteger la vida y la integridad de la Comunidad Universitaria, mediante la promoción de hábitos y comportamientos seguros y la prevención de siniestros viales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Alcance:                             | Aplica a la Sede Manizales y a los integrantes de la Comunidad Universitaria, teniendo en cuenta su condición de actores viales en el uso de las vías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Justificación (Opcional):            | <p>La Universidad Nacional de Colombia es un ente universitario autónomo del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación con régimen especial, dotada de personería jurídica especial, creada por la Ley 66 de 1867, de rango constitucional, organizado en desarrollo del inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política. Es una comunidad académica cuya misión esencial es la creación, desarrollo e incorporación del conocimiento y su vinculación con la cultura y cumple, en nombre del Estado, funciones no administrativas orientadas a promover el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentar el acceso a ella y desarrollar la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia y los fines señalados en el artículo 2 del Decreto Extraordinario 1210 de 1993.</p> <p>Por su carácter nacional y para un mejor cumplimiento de su misión de contribuir a la identidad de la Nación en su diversidad, la Universidad Nacional de Colombia está conformada por sedes distribuidas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, La Paz, Leticia, San Andrés Isla, Arauca y Tumaco, las cuales cuentan con campus universitarios propios y edificaciones en la misma o diferentes ciudades. Por lo tanto, para el ejercicio de su misión cuenta con conductores de planta y contratistas, así como con vehículos automotores y no automotores propios y contratados, que requieren la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Al implementar el PESV en la Universidad se contribuirá al cumplimiento de los Objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial definido por el Gobierno Nacional, previniendo incidentes y accidentes viales, y la promoción de hábitos seguros en la Comunidad Universitaria, velando por el cumplimiento de normas, buenas prácticas de conducta social (tolerancia, respeto, convivencia), y conducción segura, acciones que permitirán propender por la</p> |



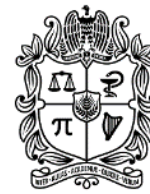
construcción de una cultura de seguridad vial.

En razón a lo anterior, la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo por medio de la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el presente documento, propone un Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de ser una guía para ser adoptado por las diferentes Sedes de la Universidad. Este documento involucra los 24 pasos determinados en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte y este articulado con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los lineamientos definidos por el Sistema Integrado de Gestión Académico, Administrativo y Ambiental SIGA.

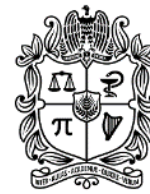
Una de las situaciones que más muertes y lesiones causan en Colombia y en el mundo en general, son los accidentes de tránsito, es por ello, que a partir del año 2011 el estado colombiano se compromete con la causa mundial, promovida por la Organización de las Naciones Unidas y por la Organización Mundial de la Salud, en la que se propone reducir en un 50% los accidentes de tránsito en un periodo de 10 años; teniendo en cuenta que “Cada año, cerca de 1,35 millones de personas fallecen a raíz de un accidente de tránsito —más de 3000 defunciones diarias— de los cuales la mitad de ellas no viajaban en el automóvil. Entre 20 millones y 50 millones de personas más sufren traumatismos no mortales provocados por accidentes de tránsito, y tales traumatismos constituyen una causa importante de discapacidad en todo el mundo. El 90% de las defunciones por accidentes de tránsito tienen lugar en los países de ingresos bajos y medianos, donde se halla menos de la mitad de los vehículos matriculados en todo el mundo. Entre las tres causas principales de defunciones de personas de 5 a 44 años figuran los traumatismos causados por el tránsito. Según las previsiones, si no se adoptan medidas inmediatas y eficaces, dichos traumatismos se convertirán en la quinta causa mundial de muerte, con unos 2,4 millones de fallecimientos anuales” (fuente: Plan Mundial para el Decenio de Acción en Seguridad Vial 2011 – 2020)

Por lo anterior se declaró para el periodo 2021 – 2030 como el *segundo decenio de acción para la seguridad vial y se insta a la adopción de medidas para alcanzar en este decenio la meta de desarrollo sostenible, es decir, reducir por lo menos el 50% las muertes y lesiones graves causadas por siniestros viales. (Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031).*

En Colombia, este compromiso fue consignado en la Ley 1503 de 2011 del Congreso de Colombia, la cual está dirigida a todas las empresas y entidades del sector público o privado, y tiene como objetivo, generar acciones de promoción, formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la

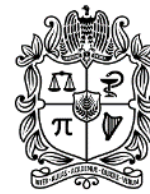


|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                | <p>vía mediante el Plan Estratégico de Seguridad Vial, de cada organización, así mismo se desarrollaron estrategias con el fin dar cumplimiento a los acuerdos entorno a la seguridad vial, el pacto por la Seguridad vial de niños, niñas y adolescentes, en pro de la seguridad en esta población, la generación de la política nacional de movilidad urbana y regional considera la reducción de la siniestralidad vial como elemento necesario para fortalecer la calidad de la movilidad. En el año 2021 Colombia suscribe el Pacto Territorial por la Seguridad Vial en Colombia, por lo tanto, el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031 se enmarca en el objetivo de <i>“Proteger la vida e integridad de los actores viales ante los riesgos derivados de la siniestralidad vial”</i>, así mismo se articula con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible objetivo 3.6 con el objetivo de cumplir la meta mundial de <i>“Reducir las muertes y lesiones causadas por siniestros viales por lo menos en un 50% para el 2030”</i>. (Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Definicion es: | <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Accidente de trabajo:</b> Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es aquel que se produce durante:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- La ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.</li> <li>- El traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.</li> <li>- El ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical, siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.</li> <li>- El desarrollo de actividades recreativas, deportivas o culturales.</li> <li>-</li> </ul> </li> <li>● <b>Accidente de trabajo grave:</b> Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.</li> <li>● <b>Accidente de trabajo leve:</b> Aquel que no es grave ni mortal.</li> <li>● <b>Accidente de tránsito – Siniestro Vial:</b> Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a</li> </ul> |

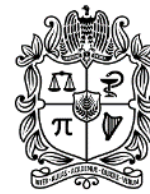


|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>personas y/o bienes involucrados en el, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Accidente en Itinere:</b> el que se presenta durante el traslado de los trabajadores desde su sitio de residencia al lugar habitual de trabajo. En principio estos eventos tendrán cobertura por el sistema de riesgos laborales siempre y cuando el empleador suministre el medio de transporte en el que se debe desplazar los servidores públicos y/o contratistas (<a href="https://www.arsura.com/boletin/juridico/in_itinere.html">https://www.arsura.com/boletin/juridico/in_itinere.html</a>).</li> <li>● <b>Bici-usuario:</b> Es una persona que utiliza una bicicleta como medio de transporte a su estudio o trabajo.</li> <li>● <b>Comité de Seguridad Vial (CSV):</b> Equipo de trabajo definido por la alta dirección, el cual es un mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia y lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.</li> <li>● <b>Comité Nacional de Seguridad Vial (CNSV):</b> es un ente asesor para la Rectoría, Vicerrectorías y Direcciones de las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia, en temas relacionados con movilidad y seguridad vial.</li> <li>● <b>Competencias<sup>1</sup>:</b> conjunto de conocimientos, actitudes y habilidades, relacionadas entre sí, le permiten a un in(dividuo desempeñarse de manera eficaz, flexible, con sentido en contextos nuevos y retadores.</li> <li>● <b>Conductor:</b> Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.</li> <li>● <b>Conductor Mecánico:</b> Es el cargo que ostentan los funcionarios que conducen los vehículos propiedad de la Universidad Nacional de Colombia.</li> <li>● <b>Desplazamientos laborales:</b> Los que desarrollan los colaboradores de la organización para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la organización - Resolución 20223040040595/2022.</li> <li>● <b>Enfoque de Sistema Seguro:</b> el cual propende por la identificación y gestión de los diferentes factores de riesgo a los que se exponen los actores viales. Este enfoque reconoce la falibilidad y vulnerabilidad del ser humano y la</li> </ul> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

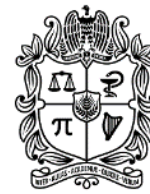
<sup>1</sup> <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-299611.html>



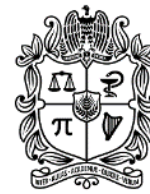
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>necesidad imperante de resguardar a las personas de sufrir lesiones graves o fatales en siniestros viales, a partir de la premisa de que estas lesiones son evitables (World Resources Institute, 2018).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Factor de desempeño:</b> es el factor medible, elemento o criterio que contribuye a la seguridad vial en el que una organización puede ejercer influencia, y que permite determinar los impactos en la seguridad vial. (ISO 39001)</li> <li>● <b>Lección Aprendida:</b> Conocimiento adquirido sobre un proceso o sobre una o varias experiencias, a través de la reflexión y el análisis crítico de los factores que pueden haber afectado positiva o negativamente, en el caso de los accidentes de tránsito las lecciones aprendidas se enfocan a buscar las medidas de prevención que permitan la no repetición.</li> <li>● <b>Líder de Seguridad Vial:</b> persona con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV. Será el responsable de velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, y es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>● <b>Número de Identificación del Vehículo (VIN):</b> es un código alfanumérico que identifica de manera específica y única a cada coche. se suele ubicar en un lugar visible del vano motor, en la parte baja de la luna delantera, en uno de los pilares de la puerta del conductor y algunas veces en el maletero o bajo la alfombrilla de conductor o acompañante.</li> <li>● <b>Parque Automotor:</b> Término utilizado para reunir el conjunto de vehículos con los cuales se efectúan los servicios de transporte de personas y bienes en apoyo de las tareas misionales de la Institución.</li> <li>● <b>Pasajero:</b> Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público - Código Nacional de Tránsito y Transporte - CNTT / 2002.</li> <li>● <b>Peatón:</b> Persona que transita a pie por una vía – CNTT / 2002.</li> <li>● <b>Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):</b> Herramienta de Gestión que contiene objetivos, responsables, estrategias, acciones, mecanismos, y métodos de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las entidades, organizaciones o empresas, el cual tiene como finalidad generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía,</li> </ul> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>disminuir o eliminar los efectos que pueden generar los incidentes y accidentes de tránsito, mediante medidas de control, encaminadas a la prevención y promoción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Seguridad activa:</b> Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito. (Ejemplo: llantas, frenos, suspensión, dirección, iluminación y climatización)</li> <li>● <b>Seguridad pasiva:</b> Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo. (Ejemplo: airbags, cinturones de seguridad, apoya cabezas, vidrios, chasis y carrocería).</li> <li>● <b>Seguridad vehicular:</b> Las reglas y normas técnicas en el diseño, la concepción, la fabricación, el ensamblaje, la importación, la comercialización y el mantenimiento de vehículos automotores, deben garantizar: la protección a la vida, la integridad personal y la salud, tanto de los usuarios de los vehículos, como a los usuarios vulnerables fuera de él (peatones, ciclistas y motociclistas).</li> <li>● <b>Seguridad Vial (SV):</b> conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas (procedimientos), orientados a la prevención de accidentes e incidentes de tránsito, o a anular o disminuir sus efectos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.</li> <li>● <b>Vehículo:</b> Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público - CNTT/2002.</li> <li>● <b>Vehículo no automotor:</b> Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.</li> <li>● <b>Vía:</b> Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.</li> <li>● <b>Tránsito:</b> Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.</li> <li>● <b>Transporte:</b> Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.</li> </ul> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



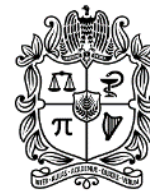
|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | <p>●<b>Siglas:</b><br/>         SGSST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo<br/>         SST: Seguridad y Salud en el Trabajo<br/>         CNSV: Comité Nacional de Seguridad Vial.<br/>         CSV: Comité de Seguridad Vial<br/>         PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Documentos de Referencia (Opcional): | <p><b>Normativa Externa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>●Ley 769 del 6 de agosto de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Artículos 28, 30, 34, 42, 45, 50, 51, 52, 55, 57, 58, 59, Capítulo III, artículo 104, 106, 407, 108.</li> <li>●Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito- y se dictan otras disposiciones.</li> <li>●Ley 1503 de 2011 del Congreso de Colombia, por lo cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.</li> <li>●Ley 1702 de 2013, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.</li> <li>●Ley 2050 de 2020, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y tránsito.</li> <li>●Decreto 2851 de diciembre de 2013, por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.</li> <li>●Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, artículo 2.2.4.6.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>●Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte artículo 2.3.2.3.2. establece que las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial.</li> <li>●Decreto 1906 de septiembre 22 de 2015, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.</li> <li>●Decreto 1252 de 2021, por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.</li> <li>●Decreto 1430 de 2022, por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031.</li> <li>●Resolución 20223040040595 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la Metodología para el diseño, implementación y</li> </ul> |



|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | <p>verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>Normativa Interna</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Resolución 1018 de 2007 de la Rectoría "Por la cual se expiden lineamientos para la asignación, uso, administración y control de los vehículos del parque automotor de la Universidad Nacional de Colombia".</li> <li>● Resolución de Rectoría 152 de 2021, Por la cual se delega en los Vicerrectores y Direcciones de las Sedes las funciones de elaborar, actualizar, e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.</li> <li>● Acuerdo 20 de 2018 del Consejo de Bienestar Universitario, por el cual se reglamentan los Programas del Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia y se derogan las Resoluciones 03 y 06 de 2010 y el Acuerdo 03 de 2013 del Consejo de Bienestar Universitario".</li> <li>● Acuerdo 21 de 2018 del Consejo de Bienestar Universitario, por el cual se establecen guías de alertas tempranas en la Universidad Nacional de Colombia.</li> <li>● Resolución 922 de 2024 de Rectoría "Por la cual se reglamentan los lineamientos de Seguridad Vial para la Universidad Nacional de Colombia y se hace la delegación de funciones"</li> </ul>                                                                                                                                                                               |
| Condiciones Generales: | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Los trayectos en Itinere, corresponden a aquellos que se realizan del lugar de trabajo a la casa y viceversa, y la Universidad adelantará actividades de capacitación para prevenir la ocurrencia de accidentes en Itinere.</li> <li>● Las dependencias de la Sede Manizales que requieran la adquisición de vehículos automotor o no automotor, o que soliciten el traslado de vehículos automotores y no automotores de otras sedes, deberán enviar la solicitud al Comité de Seguridad Vial de la Sede, quienes, a su vez analizarán y enviarán un concepto de pertinencia al Comité Nacional de Seguridad Vial; el Comité Nacional verificará y definirá la viabilidad y emitirá su correspondiente aval para la adquisición o traslado.</li> <li>● Cuando se contraten personas naturales para realizar actividades de conducción dentro de sus obligaciones contractuales, esta actividad debe quedar explícita en el contrato.</li> <li>● La Universidad Nacional de Colombia no se hará responsable por los daños que puedan generar a personas o bienes, vehículos automotores o no automotores que no sean de propiedad de la Universidad.</li> <li>● Los parqueaderos habilitados en los campus universitarios son de uso para la comunidad universitaria, por lo cual no deberán pernoctar vehículos diferentes a los que son propios de la Universidad, en los campus universitarios y/o edificaciones que se encuentren bajo la administración</li> </ul> |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>de la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Política en Seguridad Vial y la definición de los integrantes, funciones y manejo de los Comités de Seguridad Vial, se encuentran definidos en Resolución de Rectoría 922 de 2024</li></ul> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



| <b>DATOS GENERALES</b>                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                              |                    |                                     |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| <b>RAZON SOCIAL</b>                                | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                              |                    | <b>NIT</b><br>899999063-3           |
| <b>OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACION</b>            | La Universidad Nacional de Colombia es un ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional con régimen especial, cuyo objeto es la educación superior y la investigación, a través del cual el estado, conforme a la Constitución Política, promoverá el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia. |                                                                                                                                                                                              |                    |                                     |
| <b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION</b> | BELIZZA JANET RUIZ MENDOZA (Vicerrectora de Sede)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                              |                    |                                     |
| <b>TIPO DE ORGANIZACIÓN A VERIFICAR</b>            | <b>Misionalidad 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Organización dedicada a actividad diferente al transporte                                                                                                                                    |                    |                                     |
|                                                    | <b>Tamaño Básico</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores entre once (11) y diecinueve (19) unidades o que contraten o administren entre dos (2) y diecinueve (19) conductores. |                    |                                     |
| <b>TAMAÑO DE LA ORGANIZACION</b>                   | <b>Servidores Públicos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Quinientos ochenta y cuatro (584)                                                                                                                                                            | <b>Conductores</b> | Siete, 4 por contrato y 3 de planta |
|                                                    | <b>Contratistas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Trescientos cincuenta y ocho (358)                                                                                                                                                           | <b>Vehículos</b>   | Siete (7)                           |

## ● PASO 1. LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

El nivel directivo de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales ha designado al Vicerrector(a) de Sede como líder del PESV, mediante la Resolución 922 de 2024 (28 de agosto) que reglamenta los lineamientos de Seguridad Vial para la Universidad Nacional de Colombia y se hace la delegación de funciones de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Metodología del diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la organización.

Dentro de las funciones designadas como Líder del Comité de seguridad vial, el/la Vicerrector(a) de Sede hará las veces de presidente(a) del Comité de Seguridad Vial y sus funciones específicas designadas en el artículo 8 de Resolución 922 de 2024 (28 de agosto), ARTÍCULO 5. DELEGACIONES:



*“Delegar en los Vicerrectores de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y La Paz, así como en los Directores de las Sedes Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco, el diseño, actualización, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para las dependencias de la Universidad Nacional de Colombia bajo su jurisdicción y de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, asumiendo el rol de líder de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV”.*

## **PASO 2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**

Es el órgano encargado del diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede, para promover en la Comunidad Universitaria hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía. Además, debe proponer acciones para la mejora de la movilidad al interior de los Campus Universitarios, edificaciones y vías que la Sede tenga a cargo, administre o controle.

La Universidad Nacional de Colombia definió mediante Resolución 922 de 2024 (28 de agosto) los integrantes del mismo CSV del Nivel Nacional y Sede; los perfiles corresponden a los definidos en el *Manual de Requisitos Mínimos para los empleos de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia* y para los cargos académico administrativos.

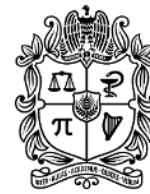
### **2.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**

#### **COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.**

El Comité Nacional de Seguridad Vial tiene como objeto asesorar a la Rectoría, Vicerrectorías y Direcciones de las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia en temas relacionados con Movilidad y Seguridad Vial. Este Comité estará conformado por:

El Comité Nacional de Seguridad Vial de Sede estará conformado por:

1. Vicerrector General o su delegado, quien lo presidirá.
2. Un Vicerrector de Sede (principal y suplente) en representación de las Vicerrectorías de Sede, elegidos entre ellos.
3. Un Director de Sede de Presencia Nacional (principal y suplente) en representación de las Direcciones de Sede de Presencia Nacional, elegidos entre ellos.
4. Director Nacional de Personal Académico y Administrativo o su delegado.
5. Director Nacional de Bienestar Universitario o su delegado
6. Gerente Nacional Financiero y Administrativo o su delegado.
7. Jefe de la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo o su delegado.
1. 8.Coordinador del Comité Nacional de Gestión Ambiental o su delegado.



## **FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.**

El Comité Nacional de Seguridad Vial se reunirá cada **cuatro meses** de forma ordinaria y tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a.** Proponer políticas y lineamientos en materia de movilidad y seguridad vial, atendiendo la normativa legal vigente y manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial para Colombia.
- b.** Proponer acciones de mejora en movilidad, seguridad vial a todas las Sedes, renovación y adquisición de vehículos automotores y no automotores, de acuerdo con los resultados de la revisión de la alta dirección en cada una de las Sedes, los resultados del diagnóstico vial institucional, evaluaciones y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial de las Sedes, a las que les aplique.
- c.** Realizar el seguimiento al diseño, actualización e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en las Sedes, de acuerdo con las normas vigentes.

## **COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL DE SEDE.**

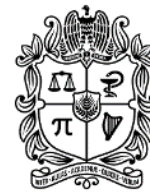
Es el órgano encargado del diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede, para promover en la Comunidad Universitaria hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía. Además, debe proponer acciones para la mejora de la movilidad al interior de los Campus Universitarios, edificaciones y vías que la Sede tenga a cargo, administre o controle.

El Comité de Seguridad Vial de Sede estará conformado por:

1. Vicerrector de Sede, o su delegado (Líder de Seguridad Vial).
2. Director de Personal Académico y Administrativo o quien haga sus veces en la Sede, o su delegado.
3. Director de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en la Sede, o su delegado.
4. Director Financiero y Administrativo o quien haga sus veces en la Sede, o su delegado.
5. Director de Ordenamiento y Desarrollo Físico o quien haga sus veces en la Sede, o su delegado.
6. Jefe o encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Sede.
7. Jefe de Sección de Transporte o quien haga sus veces en la sede.

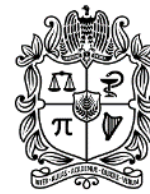
## **FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL DE SEDE.**

El Comité de Seguridad Vial de Sede se reunirá **cada tres meses** de forma ordinaria y tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:



1. Definir los objetivos y metas en Seguridad Vial de la Sede, de acuerdo a la política adoptada mediante la presente resolución y a las recomendaciones del Comité Nacional de Seguridad Vial.
2. Cada una de las dependencias que integran el Comité de Seguridad Vial de Sede, apoyarán desde su área de competencia el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede, en coherencia con los lineamientos establecidos en la Guía del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Nacional de Colombia y el Plan Nacional de Seguridad Vial, en articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en cumplimiento de los requisitos legales nacionales y locales vigentes.
3. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la institución.
4. Promover la participación de la Comunidad Universitaria en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
5. Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial y de acuerdo al área de competencia.
6. Presentar propuestas al Comité Nacional de Seguridad Vial relacionadas con movilidad, infraestructura vial, vehículos, conductores, y en general, aquellos aspectos requeridos para proteger la integridad y bienestar de la Comunidad Universitaria, minimizar los siniestros viales, dar cumplimiento a las metas y objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede y mejorar la movilidad al interior de los Campus Universitarios.
7. Revisar el Plan Estratégico de Seguridad Vial al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento que se realice a: análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores, reporte de autogestión del PESV, plan anual de trabajo del PESV, auditorías e implementación del PESV, de acuerdo con los procedimientos de establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el “Procedimiento de Acciones correctivas, preventivas y de mejora” código U.PR.SIGA.002 definido en el Sistema Integrado de Gestión Académico, Administrativo y Ambiental.
8. Definir e implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora de acuerdo con los indicadores de accidentes e incidentes viales y sugerir al Comité Nacional de Seguridad Vial, acciones que favorezcan la movilidad y las condiciones y comportamientos viales seguros en los Campus Universitarios, por parte de los diferentes actores de la Comunidad Universitaria.

Así mismo, se reunirá de manera extraordinaria cuando la normatividad aplicable para seguridad vial actualice o realice cambios a las normas establecidas en el PESV y se deben ajustar esos cambios de manera prioritaria, o cuando las situaciones internas lo



ameriten.

### **PASO 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA ORGANIZACIÓN**

La Universidad Nacional de Colombia, como una institución orientada a la generación de conocimiento y en armonía con sus principios y fines misionales de docencia, investigación y extensión, está comprometida con la mitigación y prevención de los accidentes viales, con la promoción de hábitos, conductas y comportamientos seguros en la comunidad universitaria y en las vías; así como el alcance a desplazamientos en itinere (capacitación) y desplazamientos laborales (gestión de control del riesgo y seguimiento) en la comunidad universitaria y en las vías internas y externas.

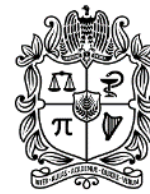
Con este fin, la Universidad Nacional de Colombia destinará recursos para la implementación de planes, programas y demás mecanismos necesarios que permitan identificar, evaluar, prevenir, mitigar y establecer acciones de mejora frente a los riesgos de seguridad vial de los integrantes de la Comunidad Universitaria y los impactos que puedan generarse al medio ambiente, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los demás lineamientos asociados a la política de seguridad vial se encuentran especificados en la Resolución 0922 de 2024 (28 de agosto), artículo 3.

### **PASO 4. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO**

El liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo de la Sede, están definidos a través de los lineamientos establecidos en el presente documento y de acuerdo al alcance que establece en la Resolución 0922 de 2024 (28 de agosto) y demás normativa que aplique. Los cuales se resumen a continuación:

1. Definir los objetivos y metas en Seguridad Vial de la Sede, de acuerdo a la política adoptada mediante la presente resolución y a las recomendaciones del Comité Nacional de Seguridad Vial.
2. Cada una de las dependencias que integran el Comité de Seguridad Vial de Sede, apoyarán desde su área de competencia el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede, en coherencia con los lineamientos establecidos en la Guía del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Nacional de Colombia y el Plan Nacional de Seguridad Vial, en articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en cumplimiento de los requisitos legales nacionales y locales vigentes.
3. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la institución.



4. Promover la participación de la Comunidad Universitaria en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
5. Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial y de acuerdo al área de competencia.
6. Presentar propuestas al Comité Nacional de Seguridad Vial relacionadas con movilidad, infraestructura vial, vehículos, conductores, y en general, aquellos aspectos requeridos para proteger la integridad y bienestar de la Comunidad Universitaria, minimizar los siniestros viales, dar cumplimiento a las metas y objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede y mejorar la movilidad al interior de los Campus Universitarios.
7. Revisar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento.
8. Definir e implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora de acuerdo con los indicadores de accidentes e incidentes viales y sugerir al Comité Nacional de Seguridad Vial, acciones que favorezcan la movilidad y las condiciones y comportamientos viales seguros en los Campus Universitarios, por parte de los diferentes actores de la Comunidad Universitaria.

## **ROLES Y RESPONSABILIDADES**

Teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), se articula con el Sistema integrado de gestión académico y administrativo, se definen las responsabilidades de cada una de las instancias e integrantes de la Comunidad Universitaria, así:

- **Vicerrectoría General**

Encargada de emitir lineamientos relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), incluyendo las acciones correctivas, preventivas o de mejoramiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial de las Sedes, que propongan las sedes en cumplimiento de la política y objetivos de seguridad vial o cuando lo considere necesario el Comité Nacional de Seguridad Vial (CNSV).

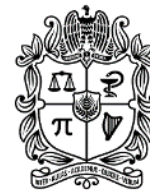
- **Vicerrector de Sede o Director de Sede de Presencia Nacional**

Desempeñará el rol de Líder de Seguridad Vial de la Sede, estará encargado de:

- Liderar la adaptación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en la Sede.
- Gestionar los recursos necesarios para la implementación del PESV y la renovación del parque automotor.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del PESV.



- Proponer al Comité de Seguridad Vial de la Sede (CSV) o al Comité Nacional de Seguridad Vial (CNSV) cuando sea necesario, las acciones correctivas, preventivas o de mejora, en temas relacionados con Seguridad Vial.
  - Liderar el diligenciamiento y reporte al Comité de Seguridad Vial de la Sede (CSV) y al Comité Nacional de Seguridad Vial (CNSV), el informe de autogestión anual, el cual incluirá los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Sede y la reposición o adquisición de vehículos automotores o no automotores
  - Liderar las reuniones del Comité de Seguridad Vial de la Sede (CSV) de la Sede.
- 
- **Gerencia Nacional Financiera y Administrativa o quien haga sus veces en la Sede.**
    - Verificar en el proceso precontractual y contractual, que los contratistas persona jurídica o natural que sean contratados para prestar el servicio de conducción o alquiler de vehículos automotores o no automotores para el transporte de pasajeros, de carga u otros servicios de transporte, cumplan con el diseño e implementación del PESV, en coherencia con lo definido por la normativa interna y externa en materia de seguridad vial.
    - Verificar previa contratación de contratista persona natural que realizará actividades de conducción de vehículos automotores (Incluye maquinaria amarilla, agrícola, entre otras) cuenta con licencia de conducción en la categoría correspondiente, según el tipo de vehículo a conducir, que esta se encuentre vigente, y que no existan multas e infracciones a las normas de tránsito pendientes de pago, verificación que se realizará a través de la página del RUNT u otra que para tal fin disponga el Gobierno Nacional.
    - Solicitar al Comité de Seguridad Vial de la Sede y/o al Comité Nacional de Seguridad Vial según corresponda el concepto técnico para la adquisición de vehículos automotores y no automotores, que las dependencias diferentes a las áreas de transportes o mantenimiento, requieran adquirir.
    - Asesorar desde el punto de vista contractual y de aseguramiento al CNSV y CSV de la Sede en lo relacionado con la renovación del parque automotor, con base a los criterios definidos por la normatividad interna y externa.
    - Apropiar los recursos necesarios para la implementación de las acciones requeridas en el cumplimiento del PESV.
  - **Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico o quien haga sus veces en la Sede**
    - Diseñar, señalizar y realizar el mantenimiento de las vías internas de los Campus Universitarios y otras que la Universidad tenga a cargo, administre o controle, teniendo en cuenta las normas y medidas de seguridad vial y movilidad, definidas



en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede y la normatividad legal vigente aplicable.

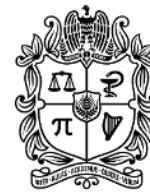
- Reportar el avance de las actividades delegadas en el plan anual de trabajo del PESV, así como las condiciones inseguras identificadas en las vías internas de la Sede, al CSV de la Sede.
- Analizar los resultados obtenidos en los diagnósticos del PESV de acuerdo con el alcance y competencia de la dependencia y apoyar la formulación del plan de acción a partir de los resultados obtenidos, comunicando al CSV de la Sede, las acciones propuestas y su estado de avance.
- Prestar asesoría técnica relacionada con infraestructura al CSV de la Sede y al Comité Nacional de Seguridad Vial, cuando sea requerido para la toma de decisiones.

#### ● **Áreas de Personal Administrativo**

- Apoyar las acciones relacionadas con las competencias que en Seguridad Vial deben tener los Servidores Públicos Administrativos, que realicen la conducción de vehículos automotores al servicio de la Sede.
- Brindar apoyo, respaldo y facilitar los recursos técnicos y humanos desde el alcance de la dependencia para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede
- Gestionar en el programa de capacitación para servidores públicos docentes y administrativos, formaciones y campañas que contemplen la temática de Seguridad Vial en la Sede.
- Seleccionar y contratar personal para el cargo de conductor mecánico, cuando así se requiera, de acuerdo con el Manual de Funciones y los requisitos de ley exigidos para este grupo ocupacional y aquellos otros cargos que tengan establecida la función de conducción de vehículos automotores.

#### ● **Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo**

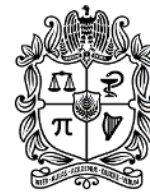
- Articular el Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Sede con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede.
- Apoyar en la divulgación del PESV de la Sede a todas las partes interesadas.
- Participar activamente en la implementación, seguimiento y control del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede.
- Brindar apoyo técnico en el momento que sea requerido para el buen desarrollo de las actividades citadas en el PESV de la Sede.
- Gestionar los recursos para realizar exámenes médicos de ingreso y periódicos, psicosenométricos, complementarios y pruebas de sustancias psicoactivas (SPA), de los servidores públicos administrativos que conducen vehículos automotores de propiedad de la Universidad en la Sede; así mismo en los exámenes periódicos se deberán tener en cuenta a los contratistas persona natural de apoyo a la gestión contratados para el nivel nacional o en los niveles



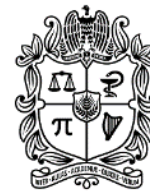
- centrales en las sedes, que en sus obligaciones contractuales realicen la conducción de vehículos automotores de propiedad de la Universidad.
- Realizar la identificación, seguimiento y reporte de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, determinación e identificación de controles asociados a seguridad vial.
  - Coordinar las acciones necesarias para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, convocar y conformar el equipo investigador de los siniestros viales, en los cuales se encuentren involucrados servidores públicos docentes, administrativos, estudiantes afiliados a la ARL y contratistas, con el fin de definir el establecimiento de planes de acción, ejecución y seguimiento, de conformidad con la normatividad legal vigente.
  - Coordinar y acompañar el proceso de auditoría interna al PESV de la Sede.
  - Entregar los Elementos de Protección Personal (EPP) que sean requeridos para la implementación del PESV.
  - Reportar al CSV de la Sede, los siniestros viales en los cuales se encuentren involucrados servidores públicos docentes, administrativos, estudiantes afiliados a la ARL y contratistas, los cuales sean calificados como incidentes y/o accidentes de trabajo.
  - Reportar al CSV de la Sede, a la DNSST y a la alta dirección, mediante el informe de revisión por la alta dirección, indicando la medición y análisis de los indicadores y avances de las acciones adelantadas en seguridad vial de acuerdo con su alcance.
  - Analizar los resultados obtenidos en los diagnósticos del PESV de acuerdo con el alcance y competencia de la dependencia y apoyar la formulación del plan de acción a partir de los resultados obtenidos, comunicando al CSV de la Sede, las acciones propuestas y su estado de avance.
- **Dirección Nacional de Bienestar Universitario, Divisiones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes**
    - Apoyar en la divulgación del PESV de la Sede a todas las partes interesadas.
    - Participar activamente en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede.
    - Apoyar la identificación de los factores de riesgo y del plan de acción para cada uno de los peligros identificados.
    - Proponer programas y acciones de información para los diferentes actores de movilidad y seguridad vial de la Sede, con el fin de generar hábitos y comportamientos en seguridad vial.
    - Realizar seguimiento a la implementación de las guías de alertas tempranas y su actualización, en la cual se incluyan aspectos relacionados con Seguridad Vial.
    - Analizar los resultados obtenidos en los diagnósticos del PESV de acuerdo con el alcance y competencia de la dependencia y apoyar la formulación del plan de acción a partir de los resultados obtenidos, comunicando al CSV de la Sede, las acciones propuestas y su estado de avance.



- **Sección de Transportes o quien haga sus veces en las Sedes y otras dependencias que tengan a cargo vehículos de propiedad de la Universidad o contraten personas naturales que contemplen la obligación contractual de conducción.**
  - Apoyar en la divulgación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede a todas las partes interesadas.
  - Apoyar la identificación de los factores de riesgo y del plan de acción para cada uno de los peligros identificados.
  - Como responsable de la dependencia que administra el parque automotor y el grupo de conductores de la Sede, es responsable a su vez de:
    - ✓ Permitir la participación de conductores en los procesos de formación y actividades de promoción y prevención, desarrolladas en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede.
    - ✓ Verificar que el personal conductor cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede y normatividad aplicable.
    - ✓ Apoyar la elaboración de estándares de seguridad vial que garanticen la integridad, bienestar y minimización de los riesgos de siniestros viales, que se puedan presentar en la ejecución de las actividades propias de la dependencia.
    - ✓ Proponer programas de formación e información para los diferentes actores de movilidad y seguridad vial de la Sede.
    - ✓ Verificar que los vehículos de transporte institucional cumplan con los requerimientos de ley asociados a transporte.
    - ✓ Velar por que el conductor de vehículos de propiedad de la Universidad transite por las rutas aprobadas para el desplazamiento de los integrantes de la Comunidad Universitaria y cumpla con lo establecido en el Plan Estratégicos de Seguridad Vial de la Sede y la normatividad legal vigente aplicable.
    - ✓ Velar por que se realicen las inspecciones preoperacionales por parte de los conductores de los vehículos institucionales.
    - ✓ Realizar el seguimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la institución (historial de mantenimiento).
    - ✓ Verificar la idoneidad de los lugares donde se realizan los mantenimientos de los vehículos de la Sede.
    - ✓ Verificar periódicamente comparendos aplicados a los vehículos del parque automotor y conductores de la Sede.
    - ✓ Reportar al CSV, al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede, los incidentes y accidentes de trabajo en los cuales se encuentren vinculados servidores públicos docentes, administrativos, estudiantes y contratistas.
    - ✓ Participar en la investigación de incidentes y siniestros viales, para el establecimiento de planes de acción, su ejecución y seguimiento.



- ✓ Identificar y proponer al CSV de la Sede, los vehículos que requieren ser renovados con base en los criterios definidos por la normatividad interna para la renovación del parque automotor.
  - ✓ Prestar asesoría técnica relacionada con el parque automotor al CSV de la Sede y al Comité Nacional de Seguridad Vial, cuando sea requerido para la toma de decisiones.
  - ✓ Analizar los resultados obtenidos en los diagnósticos del PESV de acuerdo con el alcance y competencia de la dependencia y apoyar la formulación del plan de acción a partir de los resultados obtenidos, comunicando al CSV de la Sede, las acciones propuestas y su estado de avance.
- **División de Vigilancia y Seguridad o quien haga sus veces en las Sedes**
    - Apoyar en la divulgación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede a todas las partes interesadas.
    - Apoyar la identificación de los factores de riesgo y del plan de acción para cada uno de los peligros identificados.
    - Permitir la participación de las personas que realizan la conducción de vehículos y motocicletas, en los procesos de formación y actividades de promoción y prevención desarrolladas en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede.
    - Garantizar que el personal que conduce cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede y normatividad aplicable.
    - Elaborar estándares de seguridad vial que garanticen la integridad, bienestar y minimización de los riesgos de siniestros viales.
    - Proponer programas de formación e información para los diferentes actores de movilidad y seguridad vial de la Sede.
    - Apoyar las acciones que en seguridad y movilidad establecidas por el CSV y el PESV de la Sede, para los vehículos automotores y no automotores, propios y externos, que ingresan al Campus Universitario, respecto a las señales de tránsito y circulación por las vías internas de conformidad con el plan de movilidad de la Sede.
    - Velar por que se realicen las inspecciones preoperacionales por parte de los conductores de las motocicletas asignadas a su dependencia.
    - Reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede, los incidentes y accidentes de trabajo en los cuales se encuentren vinculados servidores públicos docentes, administrativos, estudiantes y contratistas.
    - Participar en la investigación de incidentes y siniestros viales, para el establecimiento de planes de acción, su ejecución y seguimiento.
    - Realizar seguimiento al cumplimiento del PESV de la Sede, por parte de las empresas que presten el servicio de vigilancia y que utilicen vehículos automotores o no automotores.
    - Analizar los resultados obtenidos en los diagnósticos del PESV de acuerdo con el alcance y competencia de la dependencia y apoyar la formulación del plan de acción



a partir de los resultados obtenidos, comunicando al CSV de la Sede, las acciones propuestas y su estado de avance.

- **Servidores públicos administrativos**

La Universidad Nacional de Colombia ha definido responsabilidades a todas los servidores públicos administrativos, mediante el “Manual de funciones y competencias laborales para los cargos contemplados en la planta global de personal Administrativo”<sup>2</sup>, para lo cual se encuentran definidos en el numeral 5 “Grupos Ocupacionales” y 6.3 “Funciones generales por grupos ocupacionales asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el cual fue expedido por la Resolución de Rectoría 1178 de 2018, las cuales se hacen extensivas al PESV en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas en el SGSST atendiendo lo descrito en el Manual para cada grupo ocupacional.

- **Servidores públicos docentes y estudiantes afiliados a la ARL**

Mediante Resolución de Rectoría 620 de 2017 se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Universidad Nacional de Colombia, en su artículo 5., establece las responsabilidades en el SGSST, el cual fue modificado por el artículo 2 de la Resolución de Rectoría 756 de 2019 en el cual se definen las responsabilidades para los servidores públicos docentes y estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales SGRL, los cuales incluyen el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- **Contratistas**

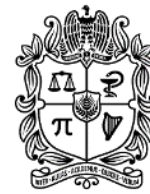
Los contratistas persona natural y persona jurídica, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual fue adoptado mediante Resolución de Rectoría 245 de 2021, en el cual se establecen las responsabilidades que deben cumplir los contratistas en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad en cada una de sus Sedes.

- **Actores viales de acuerdo con su rol en la vía y comunidad universitaria**

- Todas las personas que ingresen a los campus universitarios deberán cumplir las normas que, en materia de seguridad vial, tránsito y movilidad, sean definidas en cada una de sus Sedes.

---

<sup>2</sup> Manual de funciones y competencias laborales para los cargos contemplados en la planta global de personal administrativo, diciembre de 2019. Publicado en la página web <http://personal.unal.edu.co/personal-administrativo/menu-dnpad/manual-de-funciones.html>



- Los propietarios y tenedores de vehículos automotor y no automotor que no sean parte de la flota vehicular de la Universidad son responsables de mantener vigentes los documentos del vehículo automotor y no automotor (SOAT, revisión técnico mecánica, pólizas, carta o certificado de propiedad, entre otros documentos reglamentarios), así como los documentos del conductor (Licencia de tránsito, documentos de identificación, entre otros reglamentarios), esto con el fin de salvaguardar la vida de las personas y los bienes de la Universidad.
- Como actor vial deberá atender los siguientes y aquellos que defina cada una de las Sedes de acuerdo con sus particularidades:

- **Peatón**

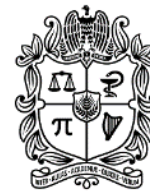
- Utilizar los senderos peatonales, evitando transitar por las vías de tránsito de los vehículos.
- Respetar las señales de tránsito, los pasos peatonales y los paraderos definidos al interior y exterior de los Campus para el uso de los vehículos de la Universidad.
- Verificar en ambos sentidos que no hay peligro antes de cruzar una vía.
- Evitar colocarse delante o detrás de un vehículo que tenga el motor encendido, al momento de cruzar.
- Evitar la manipulación de equipos de comunicación móvil o audífonos a volumen alto al momento de transitar por los senderos peatonales o cruzar las vías.
- Evitar invadir las zonas destinadas al tránsito de vehículos.
- Evitar transitar en las vías destinadas al tránsito de vehículos y caminos peatonales en patines, monopatines, patinetas o similares que puedan poner en riesgo su seguridad y la de otros.

- **Ciclista (Bicicletas, patinetas)**

- Transitar por la ciclo ruta o bici carril que se tengan definidos, en los lugares donde no se cuente con estos transitar por la vía de los vehículos ocupando un carril.
- Solo puede transitar una persona, sin acompañante.
- Evitar transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impida un tránsito seguro evitando realizar maniobras inseguras como circular en una sola rueda, giros u otros.
- Mantén siempre ambas manos firmemente en el manubrio.
- Cuando transite en horas de la noche o de baja visibilidad, utilizar dispositivos luminosos, en la bicicleta se debe llevar en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que refleje luz roja.
- Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad.
- No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles.
- Deben usar las señales manuales, con el fin de avisar a los demás actores de la vía los movimientos a realizar.



- Deberán utilizar casco de seguridad.
  - No deben sujetarse de otro vehículo
  - No viajar cerca de otro vehículo de mayor tamaño.
  - No deben transitar sobre las aceras, zonas verdes, plazoletas, puentes peatonales, entre otros lugares destinados al tránsito exclusivo de peatones.
  - Utilizar los ciclos parqueaderos dispuestos en las diferentes áreas de los campus universitarios, evitando estacionar en zonas comunes, caminos peatonales, zonas verdes y en las áreas que puedan obstaculizar la entrada y salida de personas, rutas de evacuación y salidas de emergencias.
- **Motociclistas (Motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros, cuatrimotor)**
    - Transitar ocupando un carril y de acuerdo con el sentido definido para cada una de las vías.
    - Respetar las señales de tránsito y los límites de velocidad definidos por la Universidad al interior de los Campus Universitarios, teniendo siempre en cuenta que el peatón tiene prelación en la vía.
    - Podrán llevar un acompañante en su vehículo, acatando las consideraciones que los entes de control departamental, municipal o distrital, definan.
    - El conductor y acompañante deberán portar casco el cual deberá estar asegurado durante todo el tiempo que se esté transitando en este tipo de vehículo, el caso deberá cumplir con las condiciones establecidas en la NTC 4533 de 2017 de acuerdo con la normatividad legal vigente, prenda reflectiva, botas y demás elementos de protección personal necesarias para la seguridad de las personas que transitan en este tipo de vehículo.
    - Evitar transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impida un tránsito seguro, evitando realizar maniobras inseguras como circular en una sola rueda, giros, carreras u otros.
    - No deben transitar por los andenes, bici carriles o ciclo rutas, zonas verdes, plazoletas o demás lugares destinados para el tránsito de otros actores viales.
    - Evitar portar sistemas móviles de comunicación o teléfonos que se interpongan entre la cabeza y el casco, exceptuando aquellos que sean accesorios y permitan mantener las manos libres.
    - Utilizar los parqueaderos dispuestos en las diferentes áreas de los campus universitarios, evitando estacionar en zonas comunes, caminos peatonales, andenes, zonas verdes y en las áreas que puedan obstaculizar la entrada y salida de personas, rutas de evacuación y salidas de emergencias.
  - **Pasajero**
    - Acatar las instrucciones de seguridad dadas por el conductor o que sean reguladas para cada tipo de vehículo.
    - Usar el cinturón de seguridad dispuesto en cada vehículo, durante todo el trayecto,

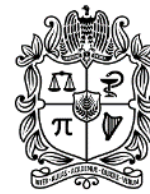


solo podrá retirarse en el momento que el vehículo este detenido y haya llegado a su destino.

- Participar en las reuniones previas al viaje cuando aplique, cumplir con los planes de viaje.
- Utilizar los paraderos definidos por la Universidad en los campus universitarios y en las salidas académico – administrativas, para subir o descender de los vehículos.
- Mantenerse sentado durante el trayecto.
- No consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas, así mismo el conductor está facultado para restringir el abordaje de personas que se encuentren alteradas por el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas y que puedan poner en riesgo la seguridad de las demás personas.
- Mantener las condiciones de orden y aseo de los vehículos.
- Evitar el uso de equipos de sonido u otro mecanismo a volúmenes elevados que incomoden, generen distracciones al conductor o puedan poner en riesgo la seguridad de las demás personas.
- Reportar los actos inseguros o las condiciones inseguras que identifique durante el trayecto, con el fin de realizar las acciones de mejora que correspondan en pro de la Seguridad Vial de la Comunidad Universitaria, a través de los diferentes canales dispuestos para tal fin.

#### ● **Conductor**

- Conocer y cumplir con las normas de tránsito, movilidad y límites de velocidad que sean establecidos en cada uno de los Campus Universitarios.
- Participar en las campañas, capacitaciones, entrenamientos y demás acciones que se realicen en cada una de sus Sedes relacionadas con seguridad vial, tránsito o movilidad.
- Transportar el número de personas definidas para cada tipo de vehículo sin exceder su capacidad.
- Iniciar la marcha sólo cuando todos los ocupantes del vehículo tengan puesto y asegurado el cinturón de seguridad.
- Cuando se requiera transportar carga sólo se debe realizar en los vehículos adecuados para tal fin, los cuales deben cumplir con los requerimientos legales y de tránsito de acuerdo el tipo de carga. (Alimentos, sustancias químicas, residuos peligrosos, entre otros)
- Efectuar las inspecciones pre operacionales del vehículo y mantener los documentos del vehículo y conductor vigentes.
- Detener la marcha y parquear en forma segura, recuerde utilizar los parqueaderos demarcados y definidos para que suban o bajen pasajeros.
- Evite estacionarse en las áreas demarcadas para los vehículos de emergencia, sobre andenes, zonas verdes, pasos peatonales, puertas de acceso y salida de personas, en las rutas de evacuación y salidas de emergencias.
- Verifique previ6 al ingreso a los campus universitarios cuales son las zonas de



ingreso que están habilitadas para visitantes, proveedores, servidores públicos, estudiantes y contratistas.

- Evite manipular equipos de radio o de comunicaciones, cuando se encuentre manejando, en caso de ser necesario detenga el vehículo de forma segura y en zonas que no obstruyan el tránsito de los demás actores viales.

Adicionalmente, para los conductores de la Universidad (servidores públicos y contratistas)

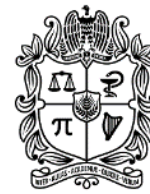
- Cumplir con los estándares y lineamientos definidos por la Universidad en cada una de sus Sedes, relacionadas con seguridad vial, tránsito y movilidad.
- Dar las instrucciones sobre las normas de seguridad vial que correspondan a los pasajeros o acompañantes.
- Reportar al jefe inmediato y/o al encargado de la actividad cualquier inconveniente que se presente con los pasajeros o acompañantes que puedan poner en riesgo la seguridad de los demás pasajeros.
- Previó al viaje debe conocer el plan de la ruta a recorrido, incluyendo las paradas a realizar durante el trayecto.
- Reportar de forma inmediata la ocurrencia de cualquier evento que implique o no, daño del equipo, instalaciones de terceros o lesionados, de acuerdo con los procedimientos definidos para cada caso.

## **PASO 5. DIAGNÓSTICO**

El diagnóstico en seguridad vial permite realizar una caracterización de las condiciones actuales de seguridad vial y movilidad en la Sede, este diagnóstico debe ser actualizado de forma anual, e incluye, aquellas Sedes en las que se cuenta con diez (10) o menos vehículos o un (1) conductor, ya sea de planta o contratado. El diagnóstico será coordinado por el Líder en Seguridad Vial y el Comité de Seguridad Vial de la Sede; para el caso de las Sedes en las cuales no aplica el Comité de Seguridad Vial, esta acción será coordinada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y reportado al Comité Nacional de Seguridad Vial, quien efectuará el diagnóstico institucional de la Universidad Nacional de Colombia mediante el formato U.FT.08.007.SGSST.105 Formato para el Diagnóstico en Seguridad Vial.

Es importante tener en cuenta que se deberán contemplar los siguientes aspectos para el desarrollo del diagnóstico:

1. Ubicación de los campus universitarios y edificaciones externas a los campus (Dirección, Departamento y Municipio).
2. Descripción de los servicios que se prestan y donde se utiliza el parque automotor y no automotor.

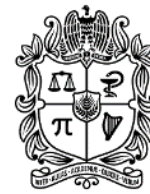


3. Lista de contratistas persona natural y jurídicas (que prestan servicios ocasionales de transporte o que para la ejecución de sus obligaciones contractuales requieren la conducción de vehículos o se contrata para el desplazamiento de los integrantes de la Comunidad Universitaria (Ejemplo. Servicio de taxis para servidores públicos, personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral y personas naturales).
4. Lista de servidores públicos y contratistas, que tienen el cargo de conductor o dentro de sus funciones u obligaciones contractuales ejercen actividades de conducción, con fecha de nacimiento, género, cargo, escolaridad, estado civil, vigencia de la licencia de conducción (si tiene), capacitaciones, evaluación de la competencia, siniestros viales, cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito, medio de transporte que utiliza para el desplazamiento hacia el trabajo, tipo de vehículo que conduce (automotor o no automotor ) y fecha de vinculación a la Universidad.
5. Lista de vehículos automotores y no automotores: propios o contratados, que están puestos al servicio de la Universidad para realizar servicios académicos, administrativos generales, seguridad, recreativos o deportivos, se deberá discriminar lo siguiente: placa del vehículo, número VIN, número de motor, kilometraje, fecha de fabricación, especificaciones técnicas del vehículo, vigencia SOAT, vigencia revisión técnico-mecánica, reporte de siniestros viales del vehículo, plan de mantenimiento preventivo, control de acciones de mantenimiento, tipo de vehículo y promedio o estimado de kilómetros que corresponden al mes.
6. Lista de rutas frecuentes de los desplazamientos laborales, incluyendo el número de kilómetros, frecuencia del uso de la ruta (número de veces que se utiliza la ruta en la semana, al mes o al año).
7. Número de servidores públicos capacitados en el PESV de la Sede, descripción y número de equipos, equipamiento o elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales, tipo y fecha de simulacros de atención de emergencias viales realizados.

## **PASO 6. CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RIESGO**

Como parte del PESV se deberán diseñar, implementar, dar seguimiento y control a las acciones que permitan identificar y mitigar el riesgo de seguridad vial generado por el uso de las vías propias o las que la Universidad tenga a cargo, administre o controle, el entorno próximo a los Campus Universitarios y edificaciones, los riesgos al ingreso y salida de los Campus o edificaciones, incluir a todos los actores viales (conductores de vehículos automotores y no automotores, peatones, pasajeros) de la Comunidad Universitaria y de los procesos en los cuales se requiera desplazamientos laborales de los docentes, administrativos, estudiantes y contratistas.

Por lo anterior, las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo atenderán el procedimiento U-PR-08.005.001 para la identificación de peligros, evaluación del riesgo y determinación de controles, y el procedimiento de Inspección de Condiciones de Trabajo Código: U-PR-



08-005-005. Estas actividades deberán ser coordinadas con las áreas que tengan injerencia en la definición de las acciones de prevención de incidentes y siniestros viales.

Se establecen como vías internas o propias de la Universidad:

- ✓ Parqueaderos.
- ✓ Sitios de obra.
- ✓ Vías de tránsito interno en las propiedades de la institución
- ✓ Vías de tránsito interno en las propiedades administradas por la institución

Para la determinación de controles se deberá tener en cuenta:

- ✓ Flujo vehicular automotor y no automotor
- ✓ Flujo peatonal
- ✓ Espacio disponible
- ✓ Condiciones de visibilidad
- ✓ Condiciones del terreno

Entre las medidas que pueden establecerse se encuentran:

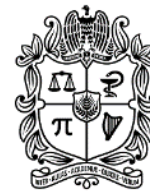
- ✓ Determinación de límites de velocidad.
- ✓ Determinación de prioridades de tránsito.
- ✓ Establecimiento de condiciones de tránsito (sentidos de tránsito, establecimiento de carriles, separación de áreas).
- ✓ Señalización y demarcación de zonas y áreas.
- ✓ Establecimiento de funciones especiales a conductores.
- ✓ Definición de vehículos autorizados

## **PASO 7. OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD VIAL**

Los siguientes objetivos y metas en seguridad vial están acordes a la Política de Seguridad Vial definida por la Universidad Nacional de Colombia, y divulgados, revisados y evaluados anualmente:

### **1.4 Objetivo general:**

Establecer las acciones necesarias para la implementación, seguimiento, evaluación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial en las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia, que permitan prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes y/o siniestros viales dentro y fuera de las instalaciones de los diferentes Campus Universitarios y en Itinere; promoviendo en los integrantes de la Comunidad Universitaria la formación de hábitos y comportamientos seguros en las vías, fortaleciendo mejoras en la movilidad y requisitos ambientales.



### **1.5 Objetivos específicos:**

- Definir actividades y mecanismos que permitan controlar y minimizar la ocurrencia de siniestros viales, infracciones o comparendos de tránsito.
- Desarrollar acciones para mantener la flota de vehículos de propiedad de la Universidad Nacional de Colombia, en condiciones seguras y en funcionamiento.
- Promover hábitos y comportamientos seguros en la vía, dirigido a los integrantes de la Comunidad Universitaria, en los diferentes actores viales.
- Disminuir el impacto de los siniestros viales (reducir la incidencia y riesgo de las muertes y heridas graves derivadas de estos accidentes).

Estos objetivos y metas son coherentes con los riesgos definidos en el Paso 6, con la caracterización, evaluación y control de riesgos y con los factores de desempeño de la seguridad vial definidos en el Paso 8 y con los Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

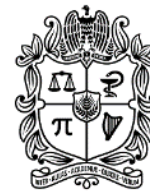
## **PASO 8. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO**

Los programas de gestión de riesgos críticos como los factores de desempeño permiten definir los lineamientos, tomar decisiones y establecer las guías necesarias para tratar y controlar los riesgos identificados, para lo cual es importante que cada una de las Sede seleccione los riesgos con valoración muy alta y alta, con el fin de definir y diseñar los programas para la intervención de los riesgos.

Los programas para implementar deben ser actualizados como mínimo una vez al año, divulgados a todos los servidores públicos docentes, administrativos, estudiantes afiliados a la ARL, contratistas y otras partes interesadas, se debe realizar la medición y análisis de los indicadores de acuerdo con lo establecido en el presente Plan y la evaluación de resultados de forma trimestral en la reunión del Comité de Seguridad Vial de la Sede y en el informe anual de revisión por la alta dirección.

Las dependencias de las Sedes que sean requeridas de acuerdo con su competencia para la implementación de los siguientes programas, deberán establecer en el presupuesto anual los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios e incluir las acciones a desarrollar en el plan de trabajo anual de la dependencia e informar al Comité de Seguridad Vial de la Sede o al Comité Nacional de Seguridad Vial, las necesidades y resultados de la implementación de los programas con el fin de adoptar las acciones de mejora para dar cumplimiento al respectivo programa.

Los programas aplican a las dependencias que tengan asignados vehículos de uso Institucional o que sean contratados por la Universidad para las actividades de transporte,



a los vehículos automotores que circulen por las diferentes vías internas de los Campus Universitarios, así como a los servidores públicos y contratistas que tienen el cargo o rol de conductor de los vehículos institucionales o que prestan servicios de transporte para el desarrollo y cumplimiento de las actividades misionales de la Universidad (Incluye a los servidores públicos docentes, administrativos y contratistas que utilizan su vehículo particular y que están autorizados por la Universidad para su uso).

Las Sedes en las cuales no aplique el diseño del PESV, deberán implementar acciones para el control de riesgos de seguridad vial, que se hayan identificado en la Matriz de Identificación de Peligros del SGSST, así mismo generar campañas que promuevan hábitos y comportamientos seguros en la vía. Los resultados de estos programas serán reportados a la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (DNSST) mediante el informe de revisión por la alta dirección, los indicadores del SGSST en programas implementados y en el plan de trabajo anual del Sistema.

Cuando se presente, una conducta insegura, el jefe inmediato / supervisor / interventor hará una retroalimentación en la cual se reflexione, sin señalamientos, alrededor del comportamiento y el impacto del mismo, en aras de generar una lección aprendida.

### **8.1 Programa de Gestión de la Velocidad Segura:**

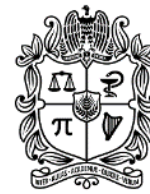
- **Objetivo:**

Controlar la velocidad los vehículos automotores que son propiedad de la Universidad o que sean contratados para la prestación de servicios de transporte, mediante la definición de límites de velocidad o la instalación de equipos de medición de tecnología; así como, la divulgación de las normas de tránsito asociadas a velocidad, que se deben cumplir cuando circulen en las vías internas o aquellas que sean administradas por la Universidad, así como las conductas que deben tener en cuenta los diferentes actores viales de la comunidad universitaria en sus desplazamientos laborales, y en itinere, con el fin de prevenir excesos de velocidad que pueden generar siniestros viales.

- **Lineamientos de regulación de velocidad segura**

Sin excepción, los servidores públicos que tengan el cargo de conductores o realicen actividades de conducción como parte de sus funciones, y contratistas que tengan obligaciones específicas asociadas a conducción, y en general deben:

1. Acatar la normatividad legal vigente interna y externa que esté relacionada con tránsito, movilidad y seguridad vial, así como respetar y obedecer a las autoridades.
2. Comprometerse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a la Comunidad Universitaria y demás actores viales con los que tenga interacción en las Vías.
3. Cumplir los límites de velocidad establecidos en Ley 769 de 2002 del Código Nacional

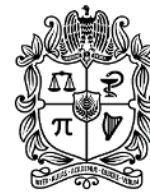


de Tránsito y Transporte o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

- **Actividades de regulación de velocidad segura**

Las actividades específicas de regulación de velocidad segura estarán incluidas en el Plan Anual de Trabajo, algunas de las actividades que se deberán contemplar son:

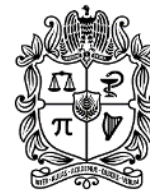
- Realizar la inspección, señalización, demarcación, delimitación, iluminación y mantenimiento de las vías internas de los campus universitarios, incluyendo la instalación de mecanismos que permitan la medición y reducción de la velocidad entre los cuales se encuentran de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico o quien haga sus veces en la Sede, para lo cual se deberán atender las recomendaciones que al respecto emitan los Comités de Seguridad Vial, las normas de tránsito a nivel nacional, departamental y municipal aplicables a la Universidad.
- Verificar que las personas que realicen la conducción de vehículos propios de la Universidad o que estén contratados para prestar el servicio de transporte deberán tener en cuenta las siguientes condiciones, en sus desplazamientos laborales y en Itinere:
  - Transitar en las vías urbanas y carreteras municipales máximo a 50 kilómetros por hora, exceptuando aquellas que se indiquen otras velocidades que estén debidamente señalizadas por las autoridades competentes.
  - Transitar en las carreteras nacionales y departamentales máximo a 90 kilómetros por hora, sin embargo, para el caso de las vías de doble calzada que no contengan en su diseño pasos peatonales la velocidad máxima será 120 kilómetros por hora y se encuentren debidamente señalizadas.
  - En zonas escolares y residenciales la velocidad máxima para transitar es de 30 kilómetros por hora.
  - Las patinetas y bicicletas eléctricas o a gasolina no podrán sobrepasar los 40 kilómetros por hora.
  - La velocidad máxima para transitar dentro de los campus universitarios definida por la Universidad es de 10 kilómetros por hora.
  - Cuando se presenten vías destapadas, humedecidas, presencia de arena o piedras o lluvia disminuya la velocidad y manténgase en el carril derecho cuando la vía sea de más de un carril, así mismo cuando se acerque a cruces o intersecciones, aunque le corresponda el paso.
  - Conservar una distancia prudencial con respecto a los otros vehículos que se encuentran en la vía; duplique la distancia si es de noche y triplique si hay mal tiempo. Tenga en cuenta los siguientes parámetros:
    - ❖ Cuando transite a velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, conserve diez (10) metros de distancia con respecto al otro vehículo.



- ❖ Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.
  - ❖ Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.
  - ❖ Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.
- Planear las actividades de mantenimiento y calibración de los mecanismos con los que cuente actualmente el vehículo (mecanismos tecnológicos que se tengan instalados en los vehículos como son el tacógrafo, GPS o computador, y el mantenimiento del tacómetro o velocímetro dentro del panel de control de la cabina de cada vehículo). La revisión de su funcionamiento se realizará de acuerdo con el cronograma establecido para las revisiones técnico mecánicas que les corresponden de manera anual, según le aplique a cada uno de los vehículos. A su vez, si se evidencia alteración en los velocímetros, se procederá a realizar un mantenimiento correctivo para calibrarlo. Para las Sedes que no cuentan con un plan de mantenimiento documentado, pueden implementar el Programa de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo de Máquinas, Equipos y Herramientas con código U.PG.08.007.SGSST.022, y serán responsables de la implementación del programa las áreas de transportes o quien haga sus veces en las Sedes y las dependencias que tienen a cargo vehículos de propiedad de la Universidad.
  - Desarrollar campañas, capacitaciones, entre otros, para la divulgación de los límites y demás normas necesarias para el cumplimiento de los límites de velocidad que deben cumplir los integrantes de la comunidad universitaria, inclusive en trayectos itinere.
- **Proceso en caso de incumplimiento de los lineamientos de regulación de velocidad segura**

En caso de que alguna de las dependencias que tengan a su cargo vehículos de propiedad de la Universidad o que estén contratados al servicio de la Universidad y que reciban o identifiquen un comparendo por una infracción por exceso de velocidad, procederá a revisar y verificar los beneficios que existan para la reducción en la multa o sanción de conformidad con la normatividad legal vigente, con la toma de cursos o lo que defina la autoridad de tránsito o transporte que corresponda ya sea departamental, municipal o distrital, siempre y cuando este en tiempos oportunos.

Así mismo, informará al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede, sobre la infracción con el fin de que se realice la inscripción del servidor público o contratista involucrado al módulo de formación virtual de la ARL Positiva del Curso de Seguridad Vial con una duración de 10 horas o el mecanismo de capacitación que se defina para tal fin.



Cuando el Área de Transportes o dependencia responsable, identifique que un servidor público o contratista, tienen más de una infracción por exceso de velocidad, se verificará que en este caso no exista reincidencia, es decir dos infracciones en menos de seis (6) meses, y por lo tanto no esté suspendida la licencia de conducción. En caso de estar suspendida se informará, según corresponda, al Área de Personal de la Sede, supervisor/interventor, Área Financiera y Administrativa de la Sede, con el fin de que se realicen las actuaciones que correspondan según sea el caso.

## **8.2 Programa de Prevención de la Fatiga:**

- **Objetivo:**

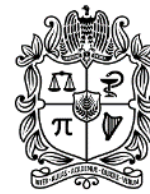
Controlar las condiciones que generan fatiga en los servidores públicos que tengan el cargo de conductores o realicen actividades de conducción como parte de sus funciones, y contratistas que tengan obligaciones específicas asociadas a conducción, con el fin de prevenir siniestros viales, que puedan estar asociados a fatiga.

- **Lineamientos para la prevención de la fatiga**

La Universidad establece las horas de conducción y descanso, los cuales son aplicables a los servidores públicos y contratistas como medida de control de la fatiga en el desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales, las dependencias que tienen personas con cargo o rol de conductor deberán en la planificación de los servicios académicos y administrativos tener en cuenta las siguientes recomendaciones para la programación de la actividad a realizar:

- Cada dos (2) horas el conductor deberá hacer una pausa de 5 a 10 minutos para realizar ejercicios de estiramiento, especialmente en columna y miembros inferiores, debido a la postura sedente mantenida.
- Cada cuatro (4) horas el conductor deberá hacer una pausa prolongada de una (1) hora para realizar actividades diferentes a las laborales como consumo de alimentos, reposición de líquidos y reposo.
- La conducción diaria no puede sobrepasar las nueve (9) horas continuas incluyendo las pausas, dejando periodos de descanso de diez (10) horas para reposición de fatiga mental y física.

Es responsabilidad de las personas que realizan la conducción de vehículos reportar al jefe inmediato, supervisor/interventor y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier condición de salud que pueda afectar la ejecución de actividades relacionadas con la conducción de vehículos (Incluye el consumo de medicamentos que generan somnolencia o alteraciones de la visión, la audición, entre otros).



Las áreas Transportes o dependencias responsables, deberán verificar el cumplimiento de las jornadas de trabajo que realizan los conductores, así mismo los supervisores/interventores coordinarán las actividades de conducción sin sobre pasar las nueve (9) horas continuas incluyendo las pausas; las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el desarrollo de los programas de promoción y prevención, programaran actividades relacionadas con el control de la fatiga, pausas activas y seguimiento de las condiciones de salud de los servidores públicos y contratistas que realizan la conducción de vehículos.

Cada una de las Sedes, por medio de las áreas de Transporte o dependencias responsables, debe generar un sistema de medición de horas de conducción para lo cual puede aplicar diferentes metodologías físicas, digitales u otras tecnologías (Ejemplo: bitácora diaria física u online), este mecanismo debe permitir hacer seguimiento a las horas de conducción y descanso de cada conductor. No se contarán los tiempos de reposo o parqueo de los vehículos.

- **Proceso en caso de incumplimiento de los lineamientos de prevención de la fatiga.**

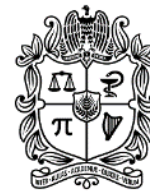
Cuando se identifiquen situaciones de riesgo que puedan generar el exceso de las horas de conducción, estas se deben identificar durante la planificación de los servicios a prestar y generar controles, cuando se presenten emergencias durante la prestación del servicio, se deberá informar al Jefe Inmediato, supervisor/interventor, con el fin de que se generen acciones que permitan el descanso del conductor.

Al Comité de Seguridad Vial las dependencias que tienen a cargo conductores deben reportar los casos que se hayan presentado con exceso de horas de conducción, con el fin de realizar los análisis correspondientes y generar los planes de acción a que haya lugar.

Sí desde la dependencia que tenga asignados vehículos de la flota vehicular de la sede o desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces, se evidencia un exceso en el tiempo de conducción, de manera reiterativa, de acuerdo con los resultados derivados del seguimiento, se procederá a realizar un análisis por medio del Área de Transportes o dependencia responsable, en conjunto con el área de SST y el área de Personal, entre otras, para tomar las acciones correctivas y preventivas necesarias.

### **8.3 Programa de Prevención de la Distracción:**

- **Objetivo:**



Minimizar y prevenir la ocurrencia de actos inseguros que puedan generar siniestros viales, inconvenientes en la prestación de los servicios de conducción de los vehículos propios, así como aquellos que sean contratados.

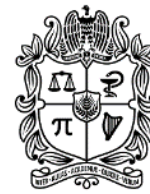
- **Lineamientos para la prevención de la distracción**

Sin excepción, los servidores públicos que tengan el cargo de conductores o realicen actividades de conducción como parte de sus funciones, y contratistas que tengan obligaciones específicas asociadas a conducción, deben acatar los siguientes compromisos:

- Está prohibido el uso de equipos móviles u otros dispositivos de comunicación como son: teléfonos móviles, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, computadoras y demás dispositivos bidireccionales, mientras se conduce un vehículo de propiedad de la Universidad o contratado para prestar servicios a la Universidad.
- Si es necesario realizar o recibir una llamada del teléfono móvil cuando no se usa manos libres o manipular cualquier otro dispositivo de comunicación mientras se conduce el vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y autorizado para estacionar, de modo que no obstaculice el tránsito.
- Los conductores no deben portar auriculares u otros dispositivos auxiliares de audio, que generen sonidos a volúmenes que incomoden a los pasajeros o no permita escuchar el exterior y pueda colocar en peligro su vida y la de las personas que transporta; esto mientras se conduce el vehículo.
- No se deberán llevar elementos o personas que obstaculicen o disminuyan la visibilidad del conductor hacia el frente, atrás o costados, que incomoden al conductor o que representen un peligro para los demás usuarios, se deberán seguir las normas de seguridad dispuestas para el transporte de cargas extra dimensionadas cuando sea el caso y en los vehículos apropiados para tal fin.
- Está prohibido transportar personas fuera de la estructura del vehículo, en el platón o plataforma según el tipo de vehículo, dado que puede generar distracciones al conductor y es un riesgo para la persona que se encuentra fuera de la cabina.

- **Seguimiento a las acciones para la prevención de la distracción**

La verificación al cumplimiento de la no distracción en la conducción se realiza de manera visual, para lo cual cada Sede socializará con la comunidad universitaria los mecanismos de reporte cuando identifican acciones relacionadas con la conducción, como manipulación de dispositivos electrónicos, consumo de bebidas y alimentos, el transporte de personas no autorizadas que se ubican al lado del conductor, paradas no planificadas o cambios de rutas para recoger personas o cosas. Las Sedes pueden utilizar diferentes



canales de comunicación definidos por la Universidad como lo son el sistema de peticiones, quejas y reclamos, reportes de actos inseguros, encuestas de satisfacción de las dependencias que tienen a cargo vehículos y conductores, entre otras. Adicionalmente, los vehículos automotores institucionales llevarán, en un lugar visible el canal de comunicación para que cualquier persona reporte actos y condiciones inseguras.

Semestralmente, y según el o los mecanismos establecidos, las dependencias responsables, reportarán al Comité de Seguridad Vial de la Sede, las quejas u observaciones que se hayan presentado en la conducción de vehículos de la Universidad con su respectiva caracterización.

- **Proceso en caso de incumplimiento de los lineamientos de prevención de la distracción.**

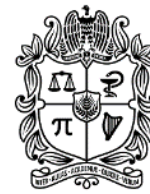
El área de Personal o quien haga sus veces en la Sede y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinarán las acciones tendientes a mejorar el desempeño de los conductores durante su actividad, basados en la información suministrada por las diferentes dependencias que tienen a cargo vehículos y conductores, los análisis y recomendaciones emitidas por el Comité de Seguridad Vial.

#### **8.4 Programa cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas:**

Mediante Resolución de Rectoría 333 de 2021 se adoptó el “Programa de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas para Servidores Públicos y Contratistas de la Universidad Nacional de Colombia” con código U.PG.08.007.SGSST.019, para lo cual la Vicerrectoría de Sede deberá gestionar los recursos necesarios para su implementación por parte de cada una de las áreas involucradas, estas a su vez deberán generar los informes de avance y seguimiento a la implementación del Programa, así mismo se pueden establecer otras estrategias para identificar posibles casos de conducción bajo el efecto del alcohol y psicoactivas, acciones y correctivos, campañas de prevención vial en torno a la cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

**Factores de desempeño de cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas:** Las descritas en el Programa de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas para Servidores Públicos y Contratistas de la Universidad Nacional de Colombia” con código U.PG.08.007.SGSST.019 y su procedimiento.

#### **8.5 Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables**



- **Objetivo:**

Promover la protección de los actores viales vulnerables (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas, entre otros usuarios de medios alternativos de transporte) de la Universidad, mediante la promoción de comportamientos seguros de la comunidad universitaria, en las vías.

- **Lineamientos para la protección de actores viales vulnerables**

Las diferentes dependencias que integran el Comité de Seguridad Vial de la Sede, implementarán estrategias de comunicación dirigidas a toda la Comunidad Universitaria en las cuales se divulguen los comportamientos seguros que se deben tener en cuenta en el desplazamiento en las vías de acuerdo a su rol en la vía (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas), apoyarán y sugerirán desde su área de competencia actividades que propendan a la generación de una cultura de la seguridad vial, así mismo se deben gestionar los recursos necesarios para la divulgación de dicha información, con los visitantes y que hacen uso de los diferentes espacios al interior de los campus universitarios.

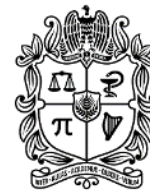
La información que se debe brindar puede estar asociada a:

- Respetar la señalización de tránsito establecida en los campus universitarios, como prohibición del tránsito de motos y bicicletas por zonas verdes que pongan en riesgo la seguridad de los peatones, ciclistas y conductores de patinetas.
- Usar pasos y caminos peatonales.
- Usar los bicirreles que se tienen demarcados al interior de los campus.
- Evitar el cierre de caminos peatonales o vías internas, sin autorización de Universidad.
- Comportamientos seguros que se deben tener en cuenta en las vías cuando se es peatón, ciclista, motociclista, pasajero y/o conductor, donde vale tener en cuenta lo siguiente:

✓ **Peatones:** Identificar y cruzar por pasos diseñados para la circulación del peatón como son la acera o andén, berma, pasos peatonales a nivel y desnivel, vía peatonal, usar las esquinas como cruce más seguro, siempre mirar al lado y lado al momento de cruzar una calle, recordando que la vista humana no alcanza a calcular la velocidad a la que vienen los vehículos.

✓ **Ciclista (bicicletas y patinetas):** Transitar usando un carril completo, respetar las señales de tránsito, hacerse visible con prendas reflectivas o de colores llamativos, no invadir espacios peatonales o transitar en contravía. Sensibilizar a los ciclistas respecto a los saberes, habilidades, elementos de protección y maniobras necesarias para movilizarse en bicicleta en la vía.

✓ **Conductores y motociclista (Motocicletas, motociclos, mototriciclos,**



**motocarros, cuatrimotor)** : respetar y obedecer las señales de tránsito teniendo especial cuidado con los cruces peatonales, detenerse en la señal de PARE y conducir a velocidades autorizadas y seguras, en caso de subir o bajar de cualquier tipo de vehículo se debe mirar hacia atrás para verificar que no hay ningún riesgo; en caso de tener que adelantar a un ciclista hacerlo a una distancia mínima de 1,50 metros, si va a realizar un adelantamiento o cruce entre carriles anunciarlo haciendo uso de las luces direccionales y recordar que la prioridad en la movilidad es el cuidado de la vida y por lo tanto la protección de los más vulnerables, para el caso de conductores de motocicleta y su acompañante deben utilizar casco, prendas reflectivas y elementos de protección personal.

- ✓ **Pasajero:** acatar las instrucciones de seguridad para transportarse en los vehículos, usar el cinturón de seguridad, utilizar los paraderos definidos para subir o bajar de los vehículos, mantenerse sentado durante el trayecto, no consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas en los vehículos.

- **Seguimiento a las acciones para la protección de actores viales vulnerables**

Las actividades a desarrollar se programarán teniendo en cuenta los indicadores de incidentes y siniestros viales, que serán presentados en las reuniones del Comité de Seguridad Vial; así mismo se incluirán en las actividades a desarrollar en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede y los planes de trabajo de cada una de las dependencias involucradas.

- **Proceso en caso de incumplimiento de los lineamientos para la protección de actores viales vulnerables**

En caso de haber comprobado un comportamiento contrario a lo promovido en este programa, al momento de hacer el análisis de causas de una investigación de accidente vial laboral, se procederá a inscribir al conductor del vehículo institucional, al módulo de formación virtual de la ARL Positiva del Curso de Seguridad Vial con una duración de 10 horas, en coordinación con las áreas de Personal Administrativo y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede. Adicionalmente, el jefe inmediato / supervisor / interventor hará una retroalimentación en la cual se reflexione alrededor del comportamiento y el impacto del mismo.

Para el caso de estudiantes y de la Comunidad Universitaria las áreas de Bienestar Universitario de las Sedes realizarán campañas u otras estrategias que permitan reforzar la generación de comportamientos de autocuidado y cuidado de otros en la vía.

## **8.6 Otros programas:**

El Comité de Seguridad Vial de la Sede, puede definir el diseño e implementación de otros programas relacionados con los riesgos de movilidad y seguridad vial, así como



aquellos que propendan por la generación de hábitos y comportamientos seguros en la Comunidad Universitaria, el cumplimiento de normas de tránsito, la Política Nacional de Seguridad Vial, la articulación con otros programas como son propósitos ambientales enmarcados en energía, carbono y cambio climático, campus sustentables, programas del SGSST relacionados con la generación de ambientes saludables, prevención y promoción de la salud en el trabajo, acciones que propendan por la salud y seguridad de las personas.

Los programas y factores de desempeño del PESV serán revisados y actualizados según aplique una vez al año para lograr una mejora sistemática en la seguridad vial y son divulgados a todos los colaboradores de la organización, además se realiza análisis y evaluación de resultados de manera trimestral en el CSV.

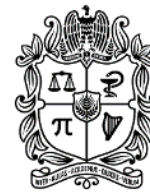
## **PASO 9. PLAN ANUAL DE TRABAJO**

El Líder de Seguridad Vial de la Sede en coordinación con los demás integrantes del Comité de Seguridad Vial, diseñará y definirá las actividades a ejecutar en el plan anual de trabajo del PESV, en el cual se identificarán los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, este plan de trabajo deberá estar alineado al Plan Nacional de Seguridad Vial definido por el Gobierno Nacional y articularse con el plan anual de trabajo del SGSST de la Sede. Una vez definido debe ser divulgado a las áreas responsables de la ejecución y seguimiento, así como al Comité Nacional de Seguridad Vial de la Universidad.

Para las Sedes en las que no aplica el PESV, relacionaran las acciones que se adelanten en la prevención y control de los riesgos de Seguridad Vial, en el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el formato con código U.FT.08.007.SGSST.024, el cual debe ser firmado y enviado a la DNSST, dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre para su ejecución en la vigencia siguiente.

Para el diligenciamiento del plan se tendrá en cuenta:

- La planeación de las actividades con base en las matrices de peligros, los informes de inspecciones a vehículos, rutas y zonas de tránsito de los diferentes actores viales, los informes de estadísticas de siniestralidad, la autoevaluación, los resultados de la implementación de los programas, por medio de los factores de desempeño, el informe de revisión por la alta dirección y los resultados de la auditoría, entre otros documentos, con el fin de establecer acciones para la gestión de los riesgos muy altos, altos y medios, principalmente.
- Se deberán incluir las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos que la Universidad Nacional de Colombia adopte y que estén relacionados, con



movilidad, seguridad vial y campus sustentables (ej. Plan Global de Desarrollo, Proyectos de Inversión, entre otros).

## **PASO 10. COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN**

### **10.1 Competencias**

#### **- Conductores o similares**

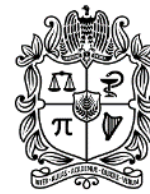
La competencia en seguridad vial de los servidores públicos y contratistas que realizan desplazamientos laborales al servicio de la Universidad ya sea con vehículos propios o contratados (conductores y personas que como parte de sus funciones o actividades conducen vehículos en y de la Universidad, incluye conductores de maquinaria agrícola, industrial y de construcción, autopropulsada, vigilantes, coordinadores de vigilancia, escoltas y personal que conduce vehículos para el manejo de residuos) corresponde a:

- Título de bachiller,
- De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada (dependiendo el grado del cargo para personal de planta, el tipo de vehículo y el nivel de experticia).
- Para servidores públicos y contratista que conduzcan maquinaria agrícola, industrial y de construcción, autopropulsada, se verificará que cuenten con certificación de operario para la conducción de maquinaria movilizadora la cual puede ser emitida por organismos acreditados por las regulaciones Nacionales (SENA) u organismo de certificación avalados por ONAC.
- Licencia de conducción en la categoría B2 para vehículo de servicio particular, C2 para vehículos de servicio público y categoría B1 para maquinaria agrícola, industrial y de construcción, autopropulsada.
- Se tendrán en cuenta los requisitos exigidos por la normativa vigente para personal que conduzca vehículos que transportan materiales peligrosos.

Adicionalmente, para la vinculación de servidores públicos se tendrán en cuenta los requisitos exigidos a los aspirantes al cargo de Conductor Mecánico, reglamentados en la Resolución de Rectoría 915 de 2017, *"Por la cual se expide el Manual de Requisitos Mínimos para los empleos de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia"* y los contemplados en la Resolución de Rectoría 1178 de 2018 *"Por la cual se expide el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos contemplados en la planta global de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia"*, o aquella normativa que la modifique o sustituya.

#### **- Líder de Seguridad Vial e integrantes del Comité de Seguridad Vial (CSV)**

Teniendo en cuenta que se delega el rol de líder del diseño e implementación del PESV



al Vicerrector o director de la Sede y se definieron los integrantes del CSV del Nivel Nacional y Sede, los perfiles corresponderán a los definidos para estos cargos en el *Manual de Requisitos Mínimos para los empleos de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia* y para los cargos académico administrativos.

- Planificadores de rutas o encargados de coordinar los servicios de transporte y mecánicos.

Los perfiles de los servidores públicos que coordinen y apoyen la prestación del servicio de transporte para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas en la Sede en vehículos propios o contratados por la Universidad, así como los encargados de la programación, ejecución y seguimiento al mantenimiento de vehículos automotores y no automotores, de las áreas de transporte, mantenimiento, logística, vigilancia o quien haga sus veces en las Sedes, están definidos en el *Manual de Requisitos Mínimos para los empleos de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia*.

Cuando se requiera contratar el servicio de mantenimiento de vehículos automotores y no automotores con personas naturales o jurídicas se deberán atender los lineamientos definidos en el Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, la normatividad legal vigente y lo definido en Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- Capacitadores en Seguridad Vial

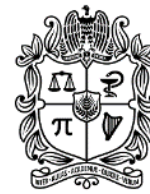
Profesional de programas Universitarios o con posgrado en seguridad vial, técnico o instructor en seguridad vial, titulado por una entidad docente autorizada por el Ministerio de Educación, con formación en pedagogía o seguridad vial y experiencia mínima de un año como docente o instructor en seguridad vial.

- Auditor de Seguridad Vial

El auditor interno deberá ser profesional de programas universitarios o con posgrado, titulado por una entidad docente autorizada por el Ministerio de Educación, con formación como auditor interno en la norma ISO 19011 en su última versión, conocimiento de la norma a auditar y en seguridad vial, experiencia mínima de un año como auditor.

Cuando sea un auditor externo adicional a lo relacionado deberá tener formación como auditor en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y opcional Sistema de Gestión de Seguridad Vial ISO 39001 en la última versión, dos años de experiencia como auditor de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Seguridad Vial.

Realizar revisión del PESV y determinar su conformidad frente a la norma.



- Brigadista o personal de apoyo en la atención de emergencias

El brigadista para la atención de emergencias viales debe como mínimo tener formación de bachiller y cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de Rectoría 348 del 15 de mayo de 2020 por la cual se establece el *“Reglamento de la Brigada de Emergencia de la Universidad Nacional de Colombia en lo relacionado con el capítulo II Requisitos para conformar, ingresar, permanecer y retirarse de la Brigada de Emergencia”* y atender los demás lineamientos que hacen parte de la respectiva resolución.

- Investigadores internos de siniestros viales.

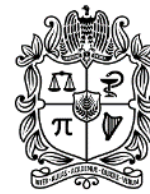
Los perfiles de los servidores públicos en los cargos de jefes, asesores, profesionales, profesionales especializados y técnicos, que estén adscritos a las áreas de seguridad y salud en el trabajo, transportes, vigilancia, logística o quien haga sus veces en las Sedes, que realzaran la investigación de incidentes, siniestros viales y accidentes de trabajo están definidos en el *Manual de Requisitos Mínimos para los empleos de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia*.

Para el caso de servidores públicos y contratistas persona natural que deban participar en la investigación de siniestros viales, deberán tener capacitación en seguridad vial, investigación de siniestros viales, adicionalmente, para el personal del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede, deberán tener formación técnica, tecnológica, profesional o profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en SST vigente, curso de 50 y 20 horas (cuando aplique) en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

## **10.2 Plan Anual de Formación**

La División de Personal o quien haga sus veces en la Sede, definirá el Plan de Formación se atenderán los lineamientos establecidos en el “Procedimiento para la elaboración del programa de capacitación laboral de Sede y del Plan Institucional de Capacitación PIC con código U.PR.08.007.041”, por lo tanto, se deberán incluir en la formación del Líder de Seguridad Vial, los integrantes del Comité de Seguridad Vial y demás cargos o roles que tienen acciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial. En la inducción se incluirán aspectos en Seguridad Vial, información general del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede y aquellos temas específicos que sean recomendados por el Comité de Seguridad Vial de la Sede que se deben incluir en el proceso de inducción, reinducción de servidores públicos.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede deberá incluir en su plan de capacitación e inducción temas relacionados con seguridad vial el cual dará cobertura a



los contratistas persona natural que desempeñen el rol de conductor, así como los comportamientos seguros dependiendo el tipo de actor vial, las normas definidas en la Sede, complementar la formación de los brigadistas y personal de apoyo para la atención de emergencias viales.

Las necesidades de formación en seguridad vial serán identificadas por los Comités de Seguridad Vial de la respectiva Sede en coordinación con las áreas de Personal y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Direcciones de Bienestar y Secciones de Transporte o quien haga sus veces en las Sedes, a partir de la información obtenida del diagnóstico de seguridad vial, el reporte de siniestros viales, participación en capacitaciones de seguridad vial, compromiso de los servidores públicos y contratistas en cumplir la legislación y los lineamientos de Seguridad Vial, estas necesidades serán establecidas en dos líneas:

- **Necesidades actitudinales:** Todas aquellas actitudes que, a partir de la identificación realizada, se consideran de necesaria aplicación por parte de los servidores públicos y contratistas para la mitigación del riesgo de seguridad vial.
- **Necesidades cognitivas:** Todos aquellos conocimientos que, a partir de la identificación realizada, se consideran necesarios para el adecuado desempeño de los servidores públicos y contratistas expuestos, en pro de la mitigación del riesgo de seguridad vial.

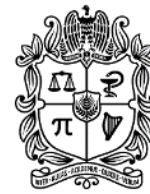
Se deberán establecer igualmente, y como parte de los procesos de capacitación al servidor público y contratista encargado de la investigación del siniestro vial, programas de formación previos al desarrollo de cualquier investigación de siniestros viales, en este sentido se recomiendan unos contenidos mínimos como son:

- Generalidades y conceptos básicos de siniestros viales.
- Fases de análisis de siniestros viales
- Identificación y análisis de elementos probatorios
- Realización de croquis de siniestros viales

Para lo anterior, es importante tener en cuenta que como parte de las estrategias de formación se puede incluir el material de divulgación elaborado por la Administradora de Riesgos Laborales, ARL Positiva, el cual se encuentra disponible en el link: <https://posipedia.com.co/n-educate/>, y al que pueden ingresar con el número de cédula, todas las personas afiliadas a la ARL Positiva. Una vez se ingrese al enlace, en el campo “Buscar”, se debe anotar “seguridad vial”, y allí puede encontrar información de utilidad en materia de seguridad vial, así mismo se pueden consultar con la Agencia Nacional de Seguridad Vial <https://ansv.gov.co/es/escuela>.

#### - **Actividades de Inducción en materia de Seguridad Vial**

Para la realización de las actividades de inducción en Seguridad Vial, se deberán atender los lineamientos establecidos en la Resolución RG 028 de 2012 de la Rectoría “Por la



*cual se establecen los lineamientos de inducción y reinducción para los estudiantes de pre y posgrado y servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia” y el “Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas”. Las áreas de Bienestar, las áreas de Personal y las áreas de seguridad y salud en el trabajo deberán incluir dentro de los temas de inducción, un ítem que incluya información general del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede y aquellos temas específicos que sean recomendados por el Comité de Seguridad Vial de la Sede.*

## **PASO 11. RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO**

### **11.1 Pruebas prácticas y teóricas para vinculación de servidores públicos con cargo conductores o que tengan dentro de sus funciones la actividad de conducción.**

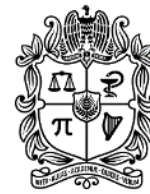
Específicamente para las Sedes que deban implementar el nivel avanzado, de acuerdo con la normativa vigente, los requisitos en conocimientos solicitados a los aspirantes deberán ser verificados a través de evaluaciones que deberán ser diseñadas y aplicadas por la División de Personal o quien haga sus veces en la Sede, encargada de los procesos de selección de la Universidad.

Por lo tanto, los procesos de selección ya sean para cargos administrativos en encargo o nombramiento provisional, o para carrera administrativa mediante concursos abiertos o de ascenso, del personal operativo a vincular para brindar servicios de transporte o que tengan como parte importante de sus funciones la conducción, deberán incluir:

- ✓ Pruebas escritas de conocimiento relacionados con la operatividad que requiere la conducción, mecánica general, rutas de Colombia, trayectos de la ciudad en la que se va a desempeñar, normas de tránsito, técnicas de seguridad y evasión de peligros y primeros auxilios básicos.
- ✓ Pruebas prácticas: que incluyan la puesta en práctica de los principales temas teóricos solicitados en la prueba escrita.

Para aquellos casos en los que el diseño y/o implementación de las evaluaciones de conocimientos sean realizados por una compañía especializada, será necesario el establecimiento de controles por el Área de Personal o quien haga sus veces en la Sede (seguimientos, informes, auditorias) para asegurar que los requerimientos identificados sean cumplidos en el proceso de evaluación.

Se deberán establecer igualmente los métodos, criterios y logística para la evaluación de aptitud (habilidad práctica) a los servidores públicos, el resultado de evaluaciones deberá ser documentado y remitido de manera periódica al líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Sede por parte de la persona encargada, como parte de la documentación del Plan.



Es importante asegurar que el desarrollo de las actividades evaluativas sea realizado en entornos que no generen un alto riesgo de accidentalidad, es decir, se preferirá la realización de pruebas prácticas de conducción y/o operación de vehículos motores y no motores en vías internas de la institución, vías de bajo tráfico, pistas especializadas y/o entornos virtuales (simuladores).

En lo que se refiere a las pruebas prácticas y teóricas de control preventivo de conductores, su aplicación deberá ser coordinada directamente por las respectivas dependencias que tienen a cargo vehículos y conductores, con el Área de Personal o quien haga sus veces en la Sede.

### **11.2 Pruebas prácticas y teóricas para contratistas.**

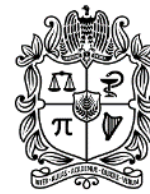
Específicamente para las Sedes que deban implementar el nivel avanzado, de acuerdo con la normativa vigente, y cuando se requiera contratar una persona natural para la conducción de vehículos, se apoyarán con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede, para realizar pruebas prácticas y teóricas.

### **11.3 Exámenes Médicos Ocupacionales**

Se realizarán los exámenes de ingreso y control periódico al personal que realiza actividades de conducción como parte de sus funciones o actividades para el caso de contratistas persona natural cuando aplique, para lo cual se debe atender lo establecido en el “Procedimiento Evaluación Médica Ocupacional” con código U.PR.08.007.SGSST.004, el tipo de evaluaciones médicas requeridas aplica para servidores públicos administrativos que ejerzan el cargo o tengan el rol de conductor y así mismo pueden ser extensivos a los contratistas, así como aquellos que sugiera el personal médico necesarios para avalar la aptitud de la persona para conducir.

Los exámenes periódicos deben realizarse anualmente por las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, o cuando se presenten condiciones que ameriten la realización de las evaluaciones médicas, como por ejemplo un accidente, una enfermedad que comprometa las capacidades requeridas para la conducción de vehículos. No obstante, los exámenes deben ser realizados por personal idóneo, preferiblemente en una institución de salud que tenga el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, lo que garantizaría la idoneidad de los profesionales en la especialidad que evalúen. Los exámenes a realizar son los siguientes:

- a. Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular.
- b. Pruebas complementarias
  - Psicosensométricos
  - Optometría



- Audiometría
- Exámenes de coordinación motriz
- Examen de psicología

Para el caso de contratistas se deberán atender lo descrito en el “*Instructivo: Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales para personas naturales vinculadas a través de órdenes contractuales o contratos de prestación de servicios con código: U.IN.12.011.010*” y las Circulares Conjuntas 25 de 2021 y 14 de 2022, de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, o cualquier normativa que la modifique o sustituya, en relación con la afiliación SGRL de personas naturales a través de orden contractual de prestación de servicios, las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo verificarán que en el concepto médico ocupacional este especificada la aptitud de la persona para la conducción de vehículos automotor, de igual forma incluirán a los contratistas en las actividades de seguimiento a condiciones de salud, evaluaciones médico ocupacionales cuando aplique, como parte de la implementación de los programas y sistemas de vigilancia epidemiológica.

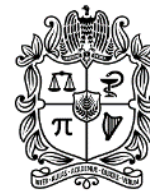
#### **11.4 Diseño e implementación de mecanismos para el seguimiento y control de comportamientos seguros a los servidores públicos y contratistas expuestos al riesgo de seguridad vial.**

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede en coordinación con el Área de Transporte o quien haga sus veces en la Sede y las dependencias que tienen a cargo vehículos y/o conductores, mediante el reporte condiciones y actos inseguros, el sistema de peticiones, quejas y reclamos definido por la Universidad y las encuestas a satisfacción de los servicios prestados, podrán identificar aspectos que faciliten la gestión preventiva basada en el control de actos inseguros durante la conducción de vehículos al igual que el fortalecimiento de la cultura de seguridad vial mediante un sentido de propiedad y responsabilidad, entonces es indispensable propender por la identificación de comportamientos inseguros como son:

- Excesos de velocidad.
- No uso de cinturón de seguridad y demás elementos de seguridad pasiva en los vehículos.
- Conducción bajo los efectos del alcohol y drogas psicoactivas.
- Conducción en condiciones de somnolencia y fatiga.
- Uso de equipos de comunicación móvil durante la conducción.
- No respetar las señales de tránsito y las normas de seguridad vial.

#### **11.5 Evaluación de los servidores públicos y contratistas expuestos al riesgo de seguridad vial**

Una vez al año el Comité de Seguridad Vial de la Sede, evaluará el comportamiento de



los servidores públicos, estudiantes y contratistas relacionados con Seguridad Vial, para lo cual deberá realizar un análisis de la siguiente información:

- Siniestros viales caracterizados por estamentos.
- Infracciones de tránsito cometidas en el periodo evaluado.
- Quejas durante el periodo evaluado relacionado con comportamientos en la vía.
- Asistencia a capacitaciones en seguridad vial y otras definidas en el plan de capacitación, incluye campañas realizadas.

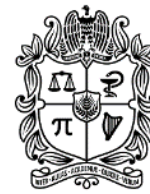
Para el caso de servidores públicos y contratistas que tienen el cargo o rol de conductor, se deberán tener identificadas las personas que se encuentran involucradas en los siniestros viales, esto con el fin de realizar acciones que fortalezcan la generación de comportamientos de autocuidado y el cuidado de otros, acciones que se realizarán en conjunto con las áreas de Personal Administrativo y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede, para el caso de estudiantes y de la Comunidad Universitaria las áreas de Bienestar Universitario de las Sedes realizarán campañas u otras estrategias que permitan reforzar la generación de comportamientos de autocuidado y cuidado de otros en la vía.

Basados en lo anterior el Comité de Seguridad Vial de la Sede promoverá la formación de hábitos y comportamientos seguros en la Comunidad Universitaria, con el objetivo de que se logre pasar de comportamientos reactivos, a comportamientos dependientes, luego migrar a comportamientos independientes, para lo cual puede definir una o varias estrategias, las cuales deben contemplar las siguientes variables:

- Perfil de los actores viales y el profesiograma para evaluar las condiciones de salud de las personas que conducen vehículo automotor.
- Identificar las brechas del conocimiento en seguridad vial y emprender programas de formación para mejorar su competencia.
- Definir la clasificación del nivel de riesgo en seguridad vial.
- Evaluar la competencia, el desempeño y el nivel de riesgo trimestralmente.
- Incluir un programa de motivación para incentivar comportamientos independientes y otro programa para intervenir comportamientos riesgosos.
- Definir un decálogo de las normas y comportamiento para lograr comportamientos independientes.
- Definir campañas para apoyar el logro de comportamientos interdependientes.
- Incluir un mecanismo de seguimiento o auditoria para verificar si se cumplen con los compartimientos interdependientes.

## **PASO 12. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES**

En la guía del Plan de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, se definen



los lineamientos necesarios para la preparación y atención de las emergencias viales, así como el Procedimiento Operativo Normalizado para la atención de siniestros viales a desarrollarse al interior de la Sede.

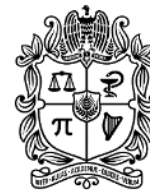
Las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Líder de Seguridad Vial y el Comité de Prevención y Atención de Emergencias (CPRAE) o quien haga sus veces en la Sede, incluirán en sus planes de trabajo anual las actividades de preparación y respuesta ante emergencias viales, para lo cual se debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Gestionar los recursos necesarios para la adquisición del equipo se utilizará para la atención de emergencias viales y la capacitación en su uso por parte de los brigadistas.
- Participación en los comités de ayuda mutua, como parte de la gestión para la atención de emergencias que se puedan presentar en los lugares donde se encuentran ubicadas las Sedes.
- La identificación de los riesgos en las rutas de desplazamientos para las actividades académicas y administrativas.
- Determinar la ruta de atención médica para los casos de siniestros viales en los desplazamientos académicos y administrativos e incluir el listado de los centros médicos de atención.
- Protocolo que debe realizar el brigadista o el primer respondiente.
- Funcionamiento de la cadena llamado al interior de la Sede y al número único de emergencias cuando sea necesario.
- Capacitación en protocolo de atención a víctimas incluyendo las acciones a realizar ante la ocurrencia de un siniestro vial en relación con la atención de la emergencia vial (por ejemplo: aplicación del protocolo PAS: Proteger, Avisar, Socorrer).
- Realización de simulacros como mínimo una vez al año y donde sea posible integrar a los organismos de socorro.

### **PASO 13. INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES**

Cuando se presenten siniestros viales se deberá adelantar la investigación de los mismos, independientemente si hay o no lesionados, un integrante del Comité de Seguridad Vial de la Sede participará en la investigación de los siniestros viales y de manera trimestral en reunión del Comité de Seguridad Vial se realizará un análisis de los siniestros viales presentados, con el fin de implementar medidas que permitan minimizar la siniestralidad y la afectación a los integrantes de la Comunidad Universitaria.

El Líder de Seguridad Vial de la Sede, debe enviar al Comité Nacional de Seguridad Vial de forma trimestral el resultado de los indicadores y análisis de los siniestros viales presentados en la Sede, los cuales se encuentran definidos en la presente guía. Así



mismo, se deberá incluir en la capacitación a la Brigada de Emergencias de las Sedes, las acciones a seguir para atender de manera oportuna y correcta a las víctimas de un siniestro vial.

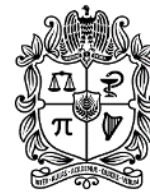
Para la investigación de siniestros viales se deberán tener en cuenta los factores de seguridad vial que se encuentran involucrados, para lo cual se debe realizar la reconstrucción del evento, recolección de la información de los hechos que surgieron en el evento, tomar evidencia en el sitio donde se presentó el siniestro vial y recolección de información en las áreas que se encuentren involucradas en el evento (Eje. Áreas de Ordenamiento y Desarrollo Físico, Bienestar, Transportes, entre otras).

Con el fin de que se realice una atención inmediata a la ocurrencia de siniestros viales por parte de los servidores públicos que conducen vehículos motores y no motores, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede en coordinación con el Área de Transporte o quien haga sus veces en la Sede y las dependencias que tienen a cargo vehículos propios y/o conductores deberán socializar el procedimiento a seguir en caso de presentarse un siniestro vial, en el cual se deberá incluir la cadena de llamadas para activar el Sistema de Emergencias de la Universidad cuando aplique, así mismo una vez se haya efectuado la investigación del siniestro vial y se haya definido el plan de acción, se definirá la “lección aprendida”, la cual deberá ser socializada a todas las áreas y personas involucradas en el PESV, con el fin de minimizar la ocurrencia de siniestros viales.

El reporte e investigación de los siniestros viales en los cuales estén involucrados los servidores públicos docentes, administrativos y contratistas, ocurridos durante el desarrollo de sus funciones o de las obligaciones contractuales, se realizará teniendo en cuenta el “Procedimiento de Reporte de Accidentes de Trabajo, e Investigación de Accidentes y Enfermedades Laborales, con código: U.PR.08. 007.SGSST.007” del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **PASO 14. VIAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN**

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede realizará la identificación de peligros de conformidad con el procedimiento U.PR.08.007.SGSST.005 para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, y Determinación, Implementación y Seguimiento de Controles y el procedimiento de Inspección de Condiciones de Trabajo Código: U.PR.08.007.SGSST.006, así mismo el Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico o quien haga sus veces en la Sede, realizará la verificación de las condiciones físicas y de seguridad de las vías de tránsito internas de la Universidad, esto con el fin de que se diseñen e implementen controles que permitan mitigar los riesgos de seguridad vial generado por el uso de las vías propias de la Universidad.



En este sentido se establecen como vías internas o propias de la Universidad:

- ✓ Parqueaderos.
- ✓ Sitios de obra.
- ✓ Vías de tránsito interno en las propiedades de la institución
- ✓ Vías de tránsito interno en las propiedades administradas por la institución

Para la determinación de controles se deberá tener en cuenta:

- ✓ Flujo vehicular
- ✓ Flujo peatonal
- ✓ Bicicarriles
- ✓ Espacio disponible
- ✓ Condiciones de visibilidad
- ✓ Condiciones del terreno

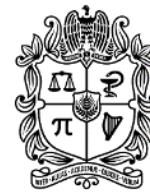
Entre las medidas que pueden establecerse se encuentran:

- ✓ Determinación de límites de velocidad
- ✓ Determinación de prioridades de tránsito
- ✓ Bicicarriles
- ✓ Establecimiento de condiciones de tránsito (sentidos de tránsito, establecimiento de carriles, separación de áreas)
- ✓ Señalización y demarcación de zonas y áreas
- ✓ Establecimiento de funciones especiales a conductores.

Las áreas de Ordenamiento y Desarrollo Físico o quien haga sus veces en las Sedes, deben establecer un plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura vial y en el cual se realice el seguimiento a su respectiva ejecución, en este se debe incluir la señalización, los mecanismos utilizados para el control de la velocidad.

## **PASO 15. PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES**

Las áreas de Transportes o dependencias que tengan asignados vehículos automotores de propiedad de la Universidad, deben documentar los desplazamientos que realizan teniendo en cuenta los servicios que prestan los vehículos que conforman el parque automotor de la Universidad, los cuales son para la ejecución de actividades académicas, administrativas generales, de seguridad cuando aplique, solidaridad en caso de emergencia y para el desarrollo de actividades recreativas o deportivas, así mismo deben tener en cuenta los lineamientos establecidos mediante Acuerdo 21 de 2018 *“Por el cual se establecen guías de alertas tempranas en la Universidad Nacional de Colombia”* definidas por el Consejo de Bienestar Universitario. Para lo cual pueden diseñar, actualizar o modificar documentos que se tengan establecidos en cada dependencia para

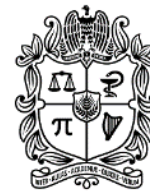


la planificación de las actividades desarrolladas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para la planificación de los desplazamientos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  - Los riesgos de seguridad vial.
  - Rutas con puntos críticos de siniestralidad vial y riesgos en ruta.
  - Riesgos de sitios que utiliza la organización en el origen o en el destino.
  - Planificación del ingreso y salida de sus instalaciones, con el fin de que se realice de manera ordenada y disminuyendo los riesgos con su entorno.
- La planificación debe contener como mínimo desde el ámbito de Seguridad Vial lo siguiente:
  - Lugar de salida y llegada.
  - Fecha de salida y regreso.
  - Requisitos para el inicio del viaje.
  - Horarios y tiempos de conducción.
  - Determinar la velocidad sobre la cual se desplazará para lo cual deberá tener en cuenta los lugares a transitar.
  - Factores de desempeño aplicables.
  - Requisitos de seguridad vial para conductores y vehículos.
  - Documentos que deben portar y los registros que deben diligenciar los integrantes de la Comunidad Universitaria.
  - Condiciones de los sitios de parada segura (alojamiento, restaurantes, sitios de descanso, parqueaderos, entre otros).
  - Controles que se realizarán durante el recorrido.
  - Condiciones para prevenir (fatiga, velocidad, distracción del conductor, entre otros).
  - Requisitos para la finalización del viaje de ser necesario
  - Capacitaciones que se requiera dar a los integrantes de la comunidad universitaria en seguridad vial, el cual estará alineado con el plan de capacitación definido en el capítulo del “Plan de formación”.

La planificación debe ser enviada al Líder de Seguridad Vial de la Sede de manera trimestral, con el fin de facilitar el ejercicio de planificación, la Sede puede optar por el uso de tecnología y la adopción de estándares internacionales o buenas prácticas para la parametrización y planificación de los desplazamientos, como son el uso de GPS u OBS, para el control de la velocidad y la fatiga.

## **PASO 16. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, GEOREFERENCIACIÓN**



Las áreas de transportes o quien haga sus veces en las Sedes, deben realizar el inventario de los vehículos automotores y no automotores propios y que pertenecen a la Sede, el cual se debe mantenerse actualizado, es responsabilidad de las diferentes áreas que adquieran vehículos automotores y no automotores (Vehículos, motos, bicicletas, entre otros) reportarlos a las áreas de transportes o quien haga sus veces en las sedes, así mismo las áreas de contratación de las sedes, solicitaran concepto técnico al área de transportes de la Sede previo a la compra, con el fin de que se definan las condiciones técnicas del vehículo, dispositivos de seguridad vial y requerimientos ambientales que estos deben cumplir.

Las áreas de transportes, mantenimiento, vigilancia o quien hace las veces de las Sedes y otras dependencias que tengan a cargo vehículos propios de la Universidad, deben establecer el mecanismo para el registro de inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores propios que se encuentran asignados a cada dependencia, teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación por cada tipo de vehículo. Para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Es responsabilidad del conductor del vehículo automotor y de los encargados de colocar en operación los vehículos no automotores, la realización de la inspección preoperacional, la cual se debe efectuar previo al inicio del uso del vehículo automotor o no automotor.
- Los supervisores, coordinadores o responsables del control de los vehículos, verificarán los registros de las inspecciones pre operacionales y determinarán la operación o no del vehículo, así mismo podrán tomar acciones preventivas y correctivas en caso de ser necesario para la protección de la Comunidad Universitaria.
- Los registros de las inspecciones pre operacionales serán conservados por las áreas que tienen a cargo los vehículos automotores y no automotor, como mínimo del último año, posteriormente se debe proceder de conformidad a lo que se tiene establecido en la tabla de retención documental de cada una de las áreas.
- Las áreas de transportes y mantenimiento o quien haga sus veces en las Sedes, definirán para los vehículos propios los niveles aceptables para su uso, para lo cual tendrán en cuenta la seguridad de los vehículos, la seguridad para los ocupantes, las recomendaciones del fabricante y la normatividad legal vigente.
- Para la realización de inspecciones preoperacionales de la maquinaria agrícola se pueden utilizar el Formato inspección Preoperacional Máquinas, Equipos y Herramientas/Maquinaria Agrícola con código U.FT.08.007.SGSST.094, así como utilizar el diseño de formato en la hoja definida como otros, para la definición de los criterios a inspeccionar en el preoperacional de vehículos y equipos del cual no se tienen definido formato.
- Los responsables de los vehículos automotores y no automotores deberán definir los criterios mínimos a inspeccionar, dependiendo del tipo de vehículo. Las listas de inspección pre operacional deberán tener en cuenta como mínimo los siguientes elementos:



- ✓ Luces (externas e internas del vehículo).
- ✓ Llantas (Incluyendo la de repuesto).
- ✓ Fluidos
- ✓ Cinturones de seguridad (si aplica)
- ✓ Limpia brisas (si aplica)
- ✓ Espejos
- ✓ Equipos de prevención y seguridad
- ✓ Casco (para el caso de motocicletas, bicicletas, patinetas)

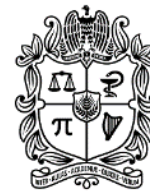
Se pueden implementar inspecciones periódicas de forma trimestral o semestral, en las cuales se debe incluir la verificación de los documentos del vehículo y del conductor, como son licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción y cédula de ciudadanía, así mismo de las condiciones mecánicas y de uso.

### **PASO 17. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS DE CONTROL Y/O MONITOREO**

Las áreas de transportes o quien haga sus veces en las Sedes y las dependencias que tengan vehículos automotor y no automotor que sean de propiedad de la Universidad, deben implementar un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores, de los equipos utilizados para el control de la velocidad y ubicación, así como de los mecanismos de seguridad activa y pasiva, para lo cual se deberá tener en cuenta los informes de inspección preoperacional, reportes de condiciones inseguras, riesgos de la operación, manuales y/o fichas técnicas de los proveedores y recomendaciones de los fabricantes de vehículos y equipos.

Así mismo deben documentar y mantener la hoja de vida de cada vehículo automotor y no automotor, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: historial de adquisición, responsable de la ejecución de las reparaciones y/o mantenimiento; equipos y repuestos que se hayan utilizado para la reparación y/o mantenimiento, y la trazabilidad del mantenimiento realizado. En las Sedes que no se cuente con un plan de mantenimiento pueden tomar como referencia el Programa de Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de máquinas, equipos y herramientas con código U.PG.08.007.SGSST.022 y sus formatos, los cuales están disponibles en el softexpert.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede realizará la adquisición, reposición y mantenimiento de los elementos de primeros auxilios para botiquines y extintores de los vehículos automotores propios de la Universidad, así mismo realizarán la identificación, seguimiento y control del uso de elementos de protección personal y dotación de seguridad, para los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el “*Procedimiento U.PR.08.007.009 para la entrega de Dotación de ropa y calzado para el lugar de trabajo y de Elementos de Protección Personal*”.



En las Sedes en las cuales no les aplica el PESV, las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede en coordinación con el área encargada del mantenimiento y funcionamiento de los vehículos con los que se cuente, documentaran el plan de mantenimiento preventivo, las inspecciones preoperacionales y la implementación de las hojas de vida, para lo cual pueden usar el Programa de Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de máquinas, equipos y herramientas con código U.PG.08.007.SGSST.022 y sus formatos, los cuales están disponibles en el softexpert.

## **PASO 18. GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS**

### **18.1 Gestión del cambio**

Para la gestión de los cambios internos y externos que se puedan generar en movilidad y seguridad vial a nivel nacional en cuanto a la normativa aplicable y dentro de la sede, se deberán atender los lineamientos establecidos en la *“Guía de Gestión del Cambio de la Universidad Nacional de Colombia”* código U.GU.SIGA.002, en el cual se dan lineamientos para gestionar los cambios en los cuales se puedan ver afectados los diferentes procesos y Sistemas de Gestión de la Universidad.

Las Sedes a las cuales no les aplica el PESV, pero que tengan o contraten vehículos y conductores, circulen vehículos automotor o no automotor en los Campus, se gestionaran a través del *“Instructivo para la Gestión del Cambio en Seguridad y Salud en el Trabajo”* con código U.IN.08.007.SGSST.014.

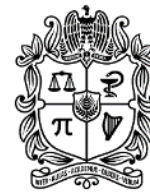
### **18.2 Gestión de Contratistas**

Cuando se requiera realizar la contratación de servicios de conducción o alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros, de carga u otros servicios de transporte, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios para la contratación de acuerdo con la etapa y tipo de contratista persona natural o jurídica:

#### **18.2.1 Etapa de selección de proveedores o contratistas persona natural y/o jurídica:**

La Universidad bajo ninguna circunstancia podrá contratar directamente el servicio de transporte terrestre automotor especial con el propietario, tenedor o conductor de un vehículo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.3.2 del Decreto Único 1079 de 2015. Para el caso de la contratación de personas naturales que realicen actividades de conducción para el cumplimiento de su objeto contractual, estas deberán incluirse en las acciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial definido por la correspondiente Sede de la Universidad.

En coherencia con lo anterior, las áreas Financieras y Administrativas, en esta etapa,



solicitarán a los proveedores persona jurídica y para la contratación de personas naturales que realicen actividades de conducción de vehículos automotores y no automotores, lo siguiente:

#### **18.2.2 Para personas jurídicas que estén obligados a diseñar e implementar el PESV.**

Las personas jurídicas que están obligadas a diseñar e implementar el PESV son aquellas que cuenten con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores; el PESV estará acorde con su misionalidad y tamaño y se le exigirá:

#### **18.2.3 Para las personas jurídicas que prestan servicios de transporte:**

- El soporte del cumplimiento del PESV emitido por la Superintendencia de Transportes, la autoridad de tránsito Municipal o Distrital, según corresponda.
- La antigüedad de los vehículos a contratar, no deben superar los veinte (20) años<sup>3</sup> y para transporte escolar dieciséis (16) años, a partir del año modelo del vehículo.
- La edad mínima de los conductores debe ser de 18 años y no habrá límite máximo de edad, no obstante, se verificará que para conductores entre 60 y 80 años de edad se renueve la licencia cada 5 años y para mayores de 80 años de edad, cada año.

#### **18.2.4 Para las personas jurídicas que prestan servicios diferentes al transporte pero que estén obligados a diseñar e implementar el PESV:**

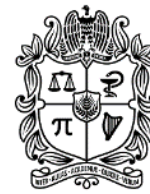
- Se solicitará una certificación del representante legal que indique que tiene diseñado, documentado e implementado el PESV.
- Que La antigüedad de los vehículos a contratar, no deben superar los veinte (20) años<sup>4</sup> y para transporte escolar dieciséis (16) años, a partir del año modelo del vehículo.
- Que la edad mínima de los conductores debe ser de 18 años y no habrá límite máximo de edad, no obstante, se verificará que para conductores entre 60 y 80 años de edad se renueve la licencia cada 5 años y para mayores de 80 años de edad, cada año.

#### **18.2.5 Para personas jurídicas que NO estén obligados a diseñar e implementar el PESV.**

Las empresas que no están obligadas a implementar al PESV serán aquellas que tengan una flota de vehículos automotores y no automotores inferior a diez (10) unidades y que contraten o administren máximo un conductor, a estas empresas la Universidad por

<sup>3</sup> Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto único 1079 de 2015 – Sector Transporte – Se toma como referencia el tiempo para servicio escolar.

<sup>4</sup> Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto único 1079 de 2015 – Sector Transporte – Se toma como referencia el tiempo para servicio escolar.



medio de las áreas Financieras y Administrativas, les exigirá:

1. La antigüedad de los vehículos a contratar, no deben superar los veinte (20) años<sup>5</sup> y para transporte escolar dieciséis (16) años, a partir del año modelo del vehículo.
2. El historial del vehículo o vehículos que prestarán servicio a la Universidad, cuando aplique, (revisión técnico mecánica vigente, el SOAT, relación de siniestros viales en que haya estado involucrado el vehículo, licencia de tránsito del vehículo, cuando aplique), del último año previo a la contratación.
3. La edad mínima del conductor debe ser de 18 años y no habrá límite máximo de edad, no obstante, se verificará que para conductores entre 60 y 80 años de edad se renueve la licencia cada 5 años y para mayores de 80 años de edad, cada año.
4. Presenten la licencia del conductor acorde al vehículo a conducir, cuando aplique.

Adicionalmente, cuando sean vehículos automotores, el Área Financiera, previa contratación verificará en la página del RUNT si el conductor cuenta con licencia de conducción activa y vigente, y se encuentre a paz y salvo en las multas e infracciones a las normas de tránsito.

#### **18.2.6 Para personas naturales que realicen actividades de conducción como parte de sus obligaciones contractuales, de vehículos automotores y no automotores.**

A las personas naturales que realicen actividades de conducción como parte de sus obligaciones contractuales, de vehículos automotores y no automotores, la Universidad por medio de las áreas Financieras y Administrativas, les exigirá:

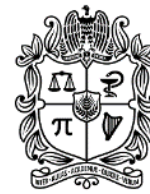
- La edad mínima del conductor debe ser de 18 años y no habrá límite máximo de edad, no obstante, se verificará que para conductores entre 60 y 80 años de edad se renueve la licencia cada 5 años y para mayores de 80 años de edad, cada año.
- Presenten la licencia acorde al vehículo a conducir, cuando aplique.
- El certificado médico ocupacional cumpliendo con los requisitos establecidos numeral de evaluaciones médicas ocupacionales de esta guía.

Adicionalmente, cuando sean vehículos automotores, el Área Financiera previa contratación verificará en la página del RUNT, si el conductor cuenta con licencia de conducción activa y vigente, y se encuentre a paz y salvo en las multas e infracciones a las normas de tránsito.

### **18.3 Durante la ejecución del contrato**

---

<sup>5</sup> Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto único 1079 de 2015 – Sector Transporte – Se toma como referencia el tiempo para servicio escolar.



- Los documentos del conductor y el vehículo deben estar disponibles para verificación por parte de la Universidad durante la ejecución del contrato.
- Deben cumplir con lo establecido en su PESV y con lo requerido por el PESV de la Universidad.
- Reportar al supervisor/interventor y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede, los siniestros viales que se presenten en el desarrollo de sus obligaciones contractuales con la Universidad, así como cualquier condición de salud que pueda afectar la conducción de vehículos.

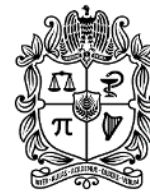
## **PASO 19. ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL**

El Comité de Seguridad Vial de la Sede, deberá mantener disponible, controlada y actualizada la documentación del PESV de la Sede en lo relacionado con informes que dan cuenta de la gestión en seguridad vial, actas de las reuniones del CSV de la Sede, actas de reuniones o seguimientos realizados al cumplimiento del PESV y otros que hayan sido gestionados por el CSV, los procesos y dependencias que estén involucrados en el diseño, implementación y seguimiento al PESV de la Sede, deberán mantener registros y evidencias, de las acciones realizadas de conformidad con las TRD de conformidad a los lineamientos establecidos por la Universidad para la Gestión Documental para sus documentos en físico y digitales, atenderán las directrices de la División Nacional de Estrategia Digital para la conservación de la seguridad de la información digital, y darán cumplimiento a la normatividad interna para el tratamiento de los datos personales y la confidencialidad de los mismos cuando aplique.

Todas las áreas involucradas deberán atender los siguientes lineamientos en lo que respecta a la gestión documental del PESV de la Sede.

- Esta información deberá asegurar su identificación, legibilidad, accesibilidad y protección contra daños o pérdidas.
- Los registros de la implementación del PESV deberán almacenarse por cinco (5) años, o de acuerdo con requerimientos legales, lineamientos establecidos por cada una de las dependencias de la Universidad, es importante tener en cuenta que, si se tienen tipologías de registros que apliquen a SV y tengan una retención inferior a cinco años, deberán realizarse los ajustes correspondientes.
- Las inspecciones preoperacionales deben ser archivados por un año.

Las áreas de seguridad y vigilancia y transportes o quien haga sus veces en las Sedes, deberán documentar los siniestros viales que se presenten en las vías internas de la Universidad, que sean ocasionados por sus colaboradores o por terceros en dichas vías, generando afectación a sus colaboradores, identificado las zonas de conflicto de tránsito con sus respectivos planes de acción para controlar riesgos.



## PASO 20. INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV.

### 20.1 Indicadores del PESV

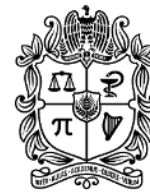
El líder de SV de la Sede consolidará los indicadores del PESV, es responsabilidad de las áreas involucradas en el PESV entregar los resultados de los indicadores con su respectivo análisis, para lo cual se deberá atender la frecuencia definida para cada uno.

De igual forma se atenderán los lineamientos establecidos para la medición de indicadores por el Sistema Integrado de Gestión Académico, Administrativo y Ambiental (SIGA). Los indicadores mínimos del PESV que deben llevar registro, medición y análisis son:

| No. | Indicadores de gestión de seguridad vial                                       | Variables a medir                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Formula                                               | Frecuencia de Análisis     | Responsable de la medición y análisis                                                                                                            |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Tasa de siniestros viales por nivel de pérdida: TSV(n)                         | SV(tn): Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples.<br><br>K: Constante equivalente a 1'000.000 de KM<br>Km(t): Número de kilómetros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos de la organización. | $TSV(n) = \frac{SV(tn) * K}{Km(t)}$                   | Trimestral y acumulado año | Áreas que cuenten con vehículos automotores (transportes, mantenimiento, logística, vigilancia o quien haga sus veces en las Sedes, entre otras) |
| 2   | Costos de siniestros viales por nivel de pérdida : \$SV(n)                     | CDSV(tn): Costos directos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida.<br>CISV(tn): Costos indirectos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida.                                                                                                                                                                                           | $\$SV(n) = CDSV(tn) + CISV(tn)$                       | Trimestral y acumulado año | Áreas que cuenten con vehículos automotores (transportes, mantenimiento, logística, vigilancia o quien haga sus veces en las Sedes, entre otras) |
| 3   | Riesgos de Seguridad Vial identificados RSVI<br>Gestión de riesgos viales: GRV | RI(a): cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz).<br>RI(fa): cantidad de riesgos identificados al final del año (total en matriz)<br>RVA(ia): cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año.<br>RVA(fa): cantidad de riesgos con valoración alta al final del año.                                                           | $RSVI = RI(fa) - RI(ia)$<br>$GRV = RVA(fa) - RVA(ia)$ | Anual                      | Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Sedes                                                                                            |
| 4   | Cumplimiento                                                                   | MA(t): Número de metas alcanzadas o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CM PESV =                                             | Trimestral y               | Líder de                                                                                                                                         |



|   | de metas<br>PESV: CM<br>PESV                                                   | logradas en el PESV por trimestre<br>TM(t): Número total de metas definidas<br>PESV por trimestre.                                                                                                                                                                                                                               | MA(t) /<br>TM(t) * 100                              | acumulado<br>año                 | seguridad vial<br>de la Sede                                                                                                                                                      |
|---|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 | Cumplimiento<br>de actividades<br>plan anual<br>PESV: Plan<br>PESV             | AEPlan(t): Número de actividades<br>ejecutadas del plan anual de trabajo<br>PESV por trimestre.<br>APPlan(t): Número total de actividades<br>programadas del plan anual de trabajo<br>PESV por trimestre.                                                                                                                        | CPlan<br>PESV =<br>AEPlan(t) /<br>APPlan(t)<br>*100 | Trimestral y<br>acumulado<br>año | Líder de<br>seguridad vial<br>de la Sede                                                                                                                                          |
| 6 | % Exceso de<br>jornadas<br>laborales                                           | #EJD: Número de excesos en la<br>jornada diaria de trabajo de los<br>conductores (eventos en los que los<br>conductores han superado el tiempo<br>máximo permitido en la legislación) por<br>mes.<br>#SDT: Sumatoria total de días<br>trabajados por todos los conductores<br>que realizan desplazamientos<br>laborales por mes. | %EJD =<br>#EJD /<br>#SDT *100                       | Mensual y<br>acumulado<br>año    | Áreas que<br>cuenten con<br>vehículos<br>automotores<br>(transportes,<br>mantenimiento,<br>logística,<br>vigilancia o<br>quien haga sus<br>veces en las<br>Sedes, entre<br>otras) |
| 7 | Cobertura del<br>Programa de<br>Gestión de<br>Velocidad<br>Empresarial:<br>GVE | #VIP: vehículos incluidos en el<br>programa de gestión de la velocidad<br>(propios, contratistas y terceros<br>utilizados permanentemente para<br>desplazamientos laborales) por mes.<br>#VDL: Número de vehículos utilizados<br>para desplazamientos laborales por<br>mes.                                                      | GVE =<br>#VIP /<br>#VDL * 100                       | Acumulado<br>mes y año           | Líder de<br>seguridad vial<br>de la Sede                                                                                                                                          |
| 8 | Exceso Límite<br>de Velocidad<br>Laboral: ELVL                                 | #DLEV: Número diario de<br>desplazamientos laborales con exceso<br>de velocidad (casos en los que se<br>superó el límite definido por la<br>organización) por mes.<br>#TDL: Número total de<br>desplazamientos laborales por mes.                                                                                                | ELVL=<br>#DLEV /<br>#TDL * 100                      | Acumulado<br>mes y año           | Áreas que<br>cuenten con<br>vehículos<br>automotores<br>(transportes,<br>mantenimiento,<br>logística,<br>vigilancia o<br>quien haga sus<br>veces en las<br>Sedes, entre<br>otras) |
| 9 | Inspecciones<br>diarias<br>preoperacional<br>es: IDP                           | #VID: Número de vehículos<br>inspeccionados diariamente.<br>#TV: Número total de vehículos que<br>trabajan diariamente.                                                                                                                                                                                                          | IDP: #VID /<br>#TV *100                             | Acumulado<br>mes y año           | Áreas que<br>cuenten con<br>vehículos<br>automotores<br>(transportes,<br>mantenimiento,<br>logística,<br>vigilancia o<br>quien haga sus<br>veces en las<br>Sedes, entre<br>otras) |

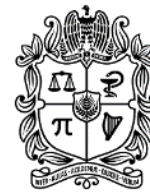


|    |                                                                      |                                                                                                                                                                          |                                                              |                            |                                                                                                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                      |                                                                                                                                                                          |                                                              |                            | otras)                                                                                                                                           |
| 10 | Cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo de vehículos: CPMVh | MEVh(t): Número de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre.<br>MPVh(t): Número total de actividades de mantenimiento programadas por trimestre. | $\text{CPMVh} = \frac{\text{MEVh(t)}}{\text{MPVh(t)}} * 100$ | Trimestral y acumulado año | Áreas que cuenten con vehículos automotores (transportes, mantenimiento, logística, vigilancia o quien haga sus veces en las Sedes, entre otras) |
| 11 | Cumplimiento al plan de formación en seguridad vial: CPF PESV        | CESV(t): Número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre.<br>CPSV(t): Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre     | $\text{CPFSV} = \frac{\text{CESV(t)}}{\text{CPSV(t)}} * 100$ | Trimestral y acumulado año | Direcciones de Personal de las Sedes, las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Sedes                                                  |
| 12 | Cobertura plan de formación en seguridad vial: CPF PESV              | CFSV(t): Número de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial.<br>CT(t): Número total de colaboradores de la organización.                           | $\text{CPFSV} = \frac{\text{CFSV(t)}}{\text{CT(t)}} * 100$   | Acumulado Trimestre y año  | Direcciones de Personal de las Sedes, las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Sedes                                                  |
| 13 | No Conformidades Auditoría Cerradas: NCAC                            | #NCI: Número de no conformidades identificadas y analizadas.<br>#NCG: No conformidades gestionadas y cerradas.                                                           | $\text{NCAN} = \frac{\text{\#NCG}}{\text{\#NCI}} * 100$      | Anual                      | Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Sedes<br>Líder de Seguridad Vial de la Sede.                                                     |

**Nota:** Los cortes para el análisis de indicadores se realizarán con periodicidad trimestral (al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre)

Semestralmente se generará el informe para el CSV de la Sede en el cual se evidencie el análisis y los resultados de los indicadores, los cuales deberán ser remitidos semestralmente al CNSV.

La Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede, incluirá en el formato "U.FT.08.007.SGSST.088 Informe de Revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad", la acciones desarrolladas en el plan de trabajo del PESV o de las actividades programadas en SV, indicadores y el análisis de resultados de las acciones que se adelantaron para dar cumplimiento al PESV y a las acciones de SV.



## **20.2 Autoevaluación**

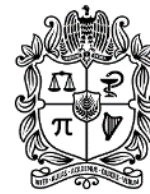
El Líder de Seguridad Vial de la Sede coordinará la consolidación de la autoevaluación del PESV de la Sede de conformidad con el formato “Autoevaluación Plan Estratégico de Seguridad Vial” y reportarlo a más tardar el último día hábil del mes de diciembre a la Vicerrectoría General, con el fin de hacer la consolidación de la autoevaluación institucional y generara el reporte al Ministerio de Trabajo a través de la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los plazos e indicaciones que se establezcan para el reporte.

Este informe servirá de insumo al CSV de la Sede con el fin de que se defina el plan de trabajo del PESV de la vigencia siguiente, en el informe se deberá incluir la siguiente información:

- Nombre, cargo y correo electrónico de auditor(es) PESV en el último año.
- Número de vehículos automotores y no automotores (Flota de vehículos): Tipo y cantidad de vehículos propios, contratistas y tercerizados.
- Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas).
- Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- Descripción de los objetivos y metas del PESV (año finalizado y propuestas siguiente año)
- Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño (año finalizado y propuesto año siguiente).
- Número de infracciones por tipo y código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la Universidad.
- Copia del informe de la auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de conformidad con los requisitos legales vigentes y lineamientos de la Universidad Nacional de Colombia.

## **PASO 21. REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES**

El Comité de Seguridad Vial de la Sede, mantendrá el histórico de los siniestros viales y realizará el análisis de las estadísticas de los indicadores descritos en el numeral 17, para lo cual se deberá realizar una caracterización de los siniestros viales, clasificándolos de acuerdo con su gravedad, si se presentan lesionados internos y externos, costos de pérdida, entre otras, esta información será remitida al Comité Nacional de Seguridad Vial quien realizará un análisis estadístico del histórico de siniestros viales y con base en el nivel de pérdida de los últimos 5 años, establecerá la tendencia de los siniestros viales y definirá el límite máximo tolerable por la Universidad, con el fin de definir de esta forma el nivel de pérdida, proyectar estadísticamente la mejora y/o reducción de los mismos, e



implementar la visión de cero siniestros viales. Estos datos estadísticos incluyen los que se presenten por los servidores públicos y contratistas, los que se generen en las vías internas de los Campus y en aquellas en las cuales la Universidad administre.

Trimestralmente el CSV de la Sede realizará el seguimiento al cumplimiento de las metas definidas en el plan de trabajo, con el fin de que se determinen las acciones adicionales necesarias en SV para dar cumplimiento.

El CSV de la Sede deberá documentar el registro estadístico de los siniestros viales, el análisis de los resultados de la siniestralidad vial, las tendencias incluyendo el análisis de correlación espacial y temporal, las causas inmediatas, causas raíz de los siniestros viales de la organización y contratistas, con el fin de focalizar los recursos de seguridad vial en los factores principales que contribuyen en los siniestros viales y que están bajo el control de la Universidad.

## **PASO 22. AUDITORÍA ANUAL**

La División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con el SIGA, incluirán dentro del proceso de auditoría interna anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el Plan Estratégico de Seguridad Vial, con el fin de evaluar el cumplimiento de los componentes de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, para lo cual se atenderán los lineamientos establecidos en el *“Procedimiento de Auditorías Internas”* código U.PR.SIGA.004, *“Protocolo para la ejecución de auditorías remotas”* código U.PC.SIGA.002 y *“Protocolo para la preparación y ejecución de auditorías internas integrales”* código U.PC.SIGA.003. Esta auditoría será planificada con el apoyo del CNSV, CSV de la Sede, las áreas de SST de las Sedes, la información relacionada con la planeación, n del plan de auditoría, ejecución e informe, se registran en el módulo de auditorías del aplicativo softexpert o en físico cuando apique.

Para la selección de los auditores se ha establecido el Formato Selección de Auditores U.FT.SIGA.005, en el cual se definen los criterios de educación, experiencia, formación y habilidades según los requisitos de la norma de gestión que se esté auditando y en concordancia con el numeral 7.1. Competencias de la presente guía.

## **PASO 23. MEJORA CONTINUA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS**

El Líder de SV de las Sede coordinara con los integrantes del Comité de Seguridad Vial la gestión de los hallazgos que se deriven del proceso de auditoría interna, auditoría externa cuando aplique, autoevaluación del PESV de la Sede, informes de revisión por el CSV de la Sede y revisión por la alta dirección de la Universidad, requerimientos legales y solicitudes de los entes de control, de conformidad con el *“Procedimiento de Acciones correctivas, preventivas y de mejora”* código U.PR.SIGA.002.

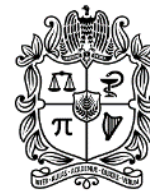


Cuando la Auditoria Interna al PESV este articulada con el SGSST y se presenten hallazgos en varias Sedes, la DNSST verificara y evaluara la pertinencia de delegar el análisis causal y la generación del plan de acción, lo cual se gestionará a través del aplicativo softexpert, así mismo en las Sedes donde no aplique el PESV, pero se hayan generado ocurrencias en SV, las acciones correctivas, preventivas y de mejora se gestionaran a través de las áreas de SST, los avances de ejecución de las mismas, deberán ser incluidas en los informes e indicadores del SGSST.

## **PASO 24. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

El CSV de la Sede, debe definir y documentar los contenidos de la información que se quiere comunicar a las partes interesadas, para lo cual puede utilizar los diferentes mecanismos de comunicación que la Universidad a dispuesto para tal fin, como son UNIMEDIOS como medio de comunicación, post master, entre otros mecanismos. El Sistema de Gestión de Calidad verificará la información de las encuestas de satisfacción reportadas en las cuales se contemplen temas relacionados con SV, esta información será transmitida al Líder de SV de la Sede con el fin de dar tratamiento correspondiente, la frecuencia de las comunicaciones debe ser mínimo trimestral y contener información relacionada con:

- ✓ Las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en SV a toda la Comunidad Universitaria.
- ✓ Promover en la Comunidad Universitaria la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, creación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.
- ✓ Lecciones aprendidas que dejan los siniestros viales.



|                 |                                                                                                                                                     |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |                                                |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> | Luz Clemencia<br>Gómez Barco<br><br>Luis Fernando<br>Tabares<br><br>María Barrios (ARL<br>Positiva Compañía<br>de seguros)                          | <b>Revisó:</b> | Belizza Janet Ruiz<br>Mendoza<br><br>Eida Pino López<br><br>Martha Cecilia<br>Ramírez Salgado<br><br>Luis Fernando<br>Tabares Londoño<br><br>Luz Clemencia<br>Gómez Barco<br><br>Camilo Ernesto<br>Mejía Clavijo<br><br>Andrés Ignacio<br>Carmona Marín                                      | <b>Aprobó:</b> | Belizza Janet Ruiz<br>Mendoza                  |
| <b>Cargo:</b>   | Profesional<br>Universitaria<br>Sección de<br>Seguridad y Salud<br>en el Trabajo<br><br>Jefe de Sección<br>Logística<br><br>Asesora ARL<br>Positiva | <b>Cargo:</b>  | Vicerrectora De<br>Sede<br><br>Jefe De División-<br>Dirección De<br>Personal<br><br>Directora De<br>Bienestar<br>Universitario<br><br>Jefe Sección<br>Logística<br><br>Profesional<br>Universitario<br>Sección De SST<br><br>Director ODFS<br><br>Director<br>Administrativo Y<br>Financiero | <b>Cargo:</b>  | Vicerrectora de<br>sede                        |
| <b>Fecha:</b>   | Noviembre 2024                                                                                                                                      | <b>Fecha:</b>  | Diciembre 2024                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Fecha:</b>  | 18/06/2025<br>mediante Acta<br>CSV No. 02/2025 |



| CONTROL DE CAMBIOS |                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |            |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|
| ID                 | Descripción del cambio                                                                                                                                                                                                                                                | Versión | Fecha      |
| 1                  | Actualización integral del documento con reestructuración del contenido y formato, conforme a los requisitos de la Resolución 40595 de 2022 y en alineación con los lineamientos de la guía institucional U.GU.08.007.SGSST.008 - Plan Estratégico de Seguridad Vial. | 0.0     | 18/06/2025 |